

ISFAS

Instituto Social
de las
Fuerzas Armadas



MINISTERIO DE DEFENSA

Memoria
2019

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES

<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:



© Autor y editor, 2020

NIPO: 077-20-001-4 (edición en línea)

Fecha de edición: julio 2020

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ISFAS O.A.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas



MINISTERIO DE DEFENSA

1. CARTA DEL SECRETARIO GENERAL GERENTE	5
2. PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2019 - 2022	11
3. RESUMEN DE DATOS	15
4. COLECTIVO PROTEGIDO	19
5. ASISTENCIA SANITARIA	31
5.1 DATOS GENERALES	31
5.2 ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA	35
5.3 ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA	45
5.4 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA	48
5.5 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS	50
6. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD	67
6.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	67
6.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES.....	68
6.3 PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ	69
7. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.....	75
7.1 AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE	75
7.2 PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	76
8. PRESTACIONES SOCIALES	81
8.1 AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.....	81
8.2 PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS	82
8.3 OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	84
9. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS	89
9.1 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	90
9.2 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE	92

10. CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)	97
11. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO	103
11.1 RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE.....	103
11.2 COMPLEJO RESIDENCIAL DE BENIDORM.....	105
12. DATOS FINANCIEROS	109
12.1 ASPECTOS GENERALES	109
12.2 BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	116
12.3 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	121
13. ASESORÍA JURÍDICA.....	127
13.1 EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2019	128
13.2 INFORMES EMITIDOS EN 2019.....	131
14. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	137
14.1 ORGANIGRAMA.....	138
14.2 RECURSOS HUMANOS.....	139
14.3 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	149
14.4 NORMATIVA	152
 Apéndice: EFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS	 159



Carta del Secretario General Gerente

Carta del Secretario General Gerente



“Vivimos tiempos de intensa dedicación, enfocada a la atención directa a nuestros afiliados, aportando el trato humano que acompaña a nuestro servicio.”

Como en años anteriores, me complace dirigirme a todos ustedes para presentarles la Memoria anual del ISFAS correspondiente al ejercicio 2019.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un organismo público que tiene como misión gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad como asistencia sanitaria y asistencia social, entre otras. La protección frente a riesgos de vejez, incapacidad y muerte y supervivencia se gestiona a través del Régimen de Clases Pasivas, con sus normas específicas, o el Régimen General de la Seguridad Social para personal funcionario y militar de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.

Para proteger a las casi 600.000 personas, miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, así como a sus familiares, cuenta con una amplia implantación territorial (66 delegaciones), una plantilla de 642 personas (entre servicios centrales y territoriales) y un presupuesto¹ de 779 millones de euros que en 2019 alcanzó un 96,35% de ejecución presupuestaria.

El Instituto participa de los rasgos generales del mutualismo administrativo de los funcionarios civiles y de la Administración de Justicia, y sus características básicas son coincidentes; pero es evidente que la naturaleza de la actividad de los grupos profesionales protegidos por el ISFAS y el especial riesgo asociado a esta actividad, implican

¹ Acuerdo de Consejo de Ministros, de 27 de diciembre de 2018, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 aprobados por Ley 6/2018, de 3 de julio.

Carta del Secretario General Gerente

peculiaridades propias, que exigen una acción protectora específica y determinados modelos de provisión.

Esta memoria del año 2019 supone un ejercicio de **transparencia activa** que ofrece a los ciudadanos y a otras administraciones un amplio detalle de los datos de gestión de la actividad protectora del ISFAS, así como la presentación detallada de los datos de actividad y financieros que respaldan esta gestión asistencial.

En la prestación de **asistencia sanitaria** se ha mantenido la colaboración, no sólo con la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sino también con las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De manera complementaria, y siendo un tradicional elemento propio y particular del ISFAS, hay que destacar la vigencia del Convenio con la Sanidad Militar.

El modelo de gestión sanitaria concertado con las entidades de seguro de asistencia sanitaria SegurCaixa ADESLAS y ASISA se ha visto consolidado con la firma de un concierto para los ejercicios 2020 y 2021. El acto se formalizó el día 3 de diciembre en el Ministerio de Defensa con la presencia del Subsecretario del Departamento. El concierto garantiza el derecho de opción entre prestadores del servicio que caracteriza a los regímenes especiales de seguridad social de los funcionarios públicos en general.

El contrato cuenta con un presupuesto que alcanza los 1.015 millones de euros para una vigencia de dos años (lo que permite una mayor estabilidad en la prestación del servicio) y, siguiendo las líneas de actuación marcadas en el Plan Estratégico del ISFAS, garantiza la sostenibilidad de la asistencia concertada y la mejora de los servicios.

Entre las novedades del nuevo concierto podemos destacar que se amplía la cartera de servicios con las nuevas prestaciones incorporadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, especialmente en tratamientos oncológicos, atención a pacientes diabéticos y a personas con grave discapacidad motora.

Respecto a la **prestación farmacéutica**, es importante destacar el esfuerzo dirigido a la contención del gasto y el uso racional del medicamento; y para ello se continua aplicando el “Plan para la mejora en la gestión farmacéutica 2018–2019”, que contiene objetivos concretos para perfeccionar la gestión de la dispensación hospitalaria, los procesos de facturación, el control de la población protegida, entre otros, y, especialmente, para impulsar las actuaciones encaminadas a la implantación de la receta electrónica.

Se mantiene la vigencia del concierto entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el **Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia, habiéndose prorrogado por acuerdo de 4 de julio de 2019.

En la vertiente de la **protección social**, se han mantenido programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras

Carta del Secretario General Gerente

arquitectónicas, ayudas para personas drogodependientes o ayudas por estancias temporales en centros asistenciales, por citar algunas.

Un año más, las diferentes **ayudas complementarias** de la asistencia sanitaria y otras prestaciones que se tramitan de manera descentralizada por parte de nuestras Delegaciones han supuesto la tramitación de 171.442 expedientes y 252.089 transferencias, con un plazo medio de pago de 3,5 días. En este sentido hay que destacar que la condición de Organismo Autónomo, con la agilidad operativa que conlleva, es crucial para cumplir de manera eficaz y eficiente nuestra finalidad.

De acuerdo con el Plan Estratégico del ISFAS aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, en marzo de 2019 se aprobó un **Plan de Actuación 2019-2022** concretando las medidas del mismo, designando responsables y señalando fechas estimadas para su ejecución. El grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para este periodo es muy positivo, cumpliéndose en general los hitos previstos.

Es importante mencionar a otros actores que colaboran para que toda esta actividad sea una realidad: las mutualidades MUFACE Y MUGEJU, con las que siempre se aúnan esfuerzos para alcanzar objetivos comunes; las diferentes autoridades de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil; los organismos implicados en la gestión de la Seguridad Social y de la asistencia sanitaria: IGESAN, INSS, TGSS, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las entidades aseguradoras ADESLAS y ASISA; así como el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos. Por último, a los patrocinadores de algunos proyectos del ISFAS, como el BBVA, por no ser más exhaustivo, pero sabiendo que quedan pendientes otras personas e instituciones en esta enumeración. Así mismo, es de justicia agradecer expresamente a las autoridades del Ministerio de Defensa el apoyo que prestan a este Organismo.

En nombre de todos los empleados del ISFAS, quisiera manifestar nuestra profunda gratitud al colectivo del personal de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, quienes en toda ocasión responden con paciencia, amabilidad y agradecimiento a nuestra labor.

Y finalmente deseo mostrar mi reconocimiento y agradecimiento expreso a todas las personas que desde nuestras oficinas por España o desde los servicios centrales del Instituto, trabajan día a día para hacer llegar la protección a nuestros afiliados, garantizando sus derechos de la forma más humana y racional posible, con una ilusión y una fidelidad inquebrantables.

Espero que el presente documento sea de ayuda para todo aquél que desee adentrarse en el conocimiento de la labor desarrollada por este Instituto y cómo trabajamos.

JOSÉ RAMÓN PLAZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS

Carta del Secretario General Gerente



PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2019-2022

2.- ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2019 – 2020

De acuerdo con el **Plan Estratégico del ISFAS** aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, en marzo de 2019 se aprobó un Plan de Actuación concretando las medidas del mismo, designando responsables y señalando fechas estimadas para su ejecución. Finalizado 2019, corresponde realizar un análisis de seguimiento de tales medidas y su evolución.

El grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para este periodo es muy positivo, cumpliéndose en general los hitos previstos.

Algunas líneas generales están evolucionando favorablemente, como la mejora de la **comunicación**, integrando canales paulatinamente y con el objetivo de modernizarla de manera acorde con el proceso de digitalización en marcha.

La mejora de la **calidad** arrancaba con el hito de elaborar una estrategia y comenzar a implementarla. Habiéndose elegido el estándar EFQM 2013, en 2019 se ha finalizado la evaluación de la Delegación Especial de Madrid (y sus 5 Delegaciones), estando pendientes del informe final de evaluación.

El análisis de la planificación del personal militar se realizó en esencia con ocasión del rediseño de la estructura territorial del ISFAS en 2018, ejecutada a lo largo de 2019. Si bien el personal militar está, en líneas generales, adecuadamente dimensionado, la principal carencia se encuentra en los perfiles técnicos en el área de Sistemas.

En cuanto a la **plantilla**, a lo largo de 2019 la CECIR ha ido adoptando resoluciones por las que, en aplicación de acuerdos de negociación de la Mesa General de la AGE, se han reclasificado algunos niveles y complementos específicos que han mejorado la situación relativa de ciertas vacantes.

No obstante, se continúa trabajando para lograr el adecuado dimensionamiento, estructura y niveles de la plantilla del ISFAS a lo largo del periodo del Plan Estratégico.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se consiguió firmar el nuevo concierto con las entidades aseguradoras ASISA y ADESLAS en diciembre de 2019, bajo un esquema continuista en el que las principales mejoras derivan de la aplicación de nuevas coberturas de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, así como del **incremento** de la prima en un **4,5%**.

En cuanto a la mejora de la **sede electrónica**, aspectos estructurales han provocado un cierto retraso en su implementación, que es objeto de contratación e implementación en 2020, con el objetivo de permitir la presentación de los principales trámites de prestaciones de manera íntegra sin necesidad de aportar documentación adicional para su tramitación; permitiendo, de esta manera, que no sea necesario acudir a las Delegaciones del ISFAS.

Para el proyecto –más ambicioso– de avanzar en el proceso de **digitalización** de procedimientos, se han sentado las bases de la arquitectura de los sistemas del ISFAS, que

PLAN DE ACTUACIÓN

permitirá, a lo largo de 2020 contratar la asistencia de una Oficina Técnica que dirija y coordine los diferentes desarrollos que, programados de manera modular, serán necesarios para cumplir esa fase.

Uno de los objetivos ambiciosos del Plan Estratégico se basa en el desarrollo e implantación de los proyectos de **receta electrónica**, en sus dos vertientes: pública y privada.

En el ámbito de la receta electrónica **pública**, a lo largo de 2019 y 2020 se han formalizado Convenios o Protocolos de Actuación con diferentes Comunidades Autónomas (Aragón, Cantabria, Asturias, Madrid, Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, Navarra, Murcia, Comunidad Valenciana) para ir implementando la integración del colectivo de afiliados (que estén adscritos a los respectivos Sistemas de Salud Autonómicos) en los respectivos sistemas de receta electrónica de cada CCAA.

El avance de desarrollos tecnológicos actualmente en marcha en ISFAS nos permitirá intentar adelantar el calendario previsto de entrada en funcionamiento de estos sistemas.

En cuanto a la receta electrónica **privada**, el referente que está marcando la evolución prevista es MUFACE –que lidera este proyecto con una aplicación informática propia-. A finales de 2019 había retrasado el desarrollo de pruebas de su aplicación, estando previsto que se inicien en marzo de 2020. A la vista de la experiencia, y en función de los diferentes sistemas de las mutualidades, se iniciaría el desarrollo o adaptación de esa aplicación informática a los sistemas de ISFAS.



RESUMEN DE DATOS

3.- RESUMEN DE DATOS

colectivo
protegido

585.184

A 31 de diciembre de 2019, un colectivo de 585.184 personas está protegido por el ISFAS; de ellos 360.050 son titulares y 225.134 beneficiarios.

Para atender a estas personas el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha contado con los siguientes recursos, humanos y financieros:

EL ISFAS EN CIFRAS	
PRESUPUESTO	779,44 millones de euros
RECURSOS HUMANOS	642 empleados
GASTO DE PERSONAL	16,97 millones de euros
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	96,35 %
GASTO PROGRAMA DE ASISTENCIA SANITARIA	479,13 millones de euros
GASTO FARMACIA, PRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	201,03 millones de euros
GASTO PROGRAMA PRESTACIONES NO SANITARIAS	44,40 millones de euros
RECETAS FACTURADAS	12.497.870 recetas
GASTO RECETAS EN FARMACIA	145,22 millones de euros

RESUMEN DE DATOS

EL ISFAS EN CIFRAS	
GASTO FARMACIA HOSPITALARIA	24,03 millones de euros
GASTO POR MEDICAMENTO EN SITUACIONES ESPECIALES	0,65 millones de euros
AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA (OCULARES, DENTARIAS, TRANSPORTE Y OTRAS)	171.442 expedientes resueltos
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	2.556 perceptores de prestaciones por incapacidad
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	5.806 perceptores de ayudas
PRESTACIONES SOCIALES	10.359 ayudas por prestaciones sociosanitarias y otras prestaciones de carácter social
INDICADORES DE CALIDAD	97,5% valoración buena o muy buena ² .
ADMINISTRACIÓN DIGITAL	107.349 trámites a través de la Sede Electrónica
VISITAS A LA PÁGINA WEB	193.818 visitas

² Datos de la encuesta de periodicidad bianual, realizada en abril de 2018, dentro del “Programa de Análisis de la Demanda y de Evaluación de la Satisfacción de los Usuarios”.



COLECTIVO PROTEGIDO

4.- COLECTIVO PROTEGIDO

En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el **personal militar** de las Fuerzas Armadas y **la Guardia Civil**, el **personal estatutario del CNI** y el **personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa**, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus **familiares o asimilados**, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

La cotización al ISFAS es obligatoria para todos los afiliados incluidos en su ámbito de aplicación, con las excepciones enumeradas a continuación:

- El personal que se encuentre en situación de excedencia para atender al cuidado de hijos o familiares o de menores en acogimiento permanente o preadoptivo.
- Los alumnos de los centros docentes militares de formación y de los centros de formación de la Guardia Civil, mientras no perciban retribuciones referidas a alguno de los grupos de clasificación que vaya a corresponderles.
- El personal que pase a percibir una pensión de retiro o jubilación.
- La viudas/os y los huérfana/os, que pasarán a tener la condición de titulares por derecho derivado.

A fecha 31 de diciembre de 2019 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 585.184 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 4.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO			
	2018	2019	VARIACIÓN
TITULARES	358.845	360.050	0,34
- COTIZANTES	226.720	227.721	0,44
- NO COTIZANTES	132.125	132.329	0,15
BENEFICIARIOS	233.261	225.134	- 3,48
TOTAL COLECTIVO	592.106	585.184	- 1,17

En relación al colectivo protegido por el ISFAS el año anterior, se aprecia que el número de asegurados se ha reducido en 6.922 personas (1,17%), a expensas del grupo de beneficiarios, lo que obedecería a su acceso al mercado laboral, observándose un aumento del colectivo de titulares. La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,625.

COLECTIVO PROTEGIDO

En la Tabla 4.2 se detalla el colectivo protegido, atendiendo a diferentes variables.

TABLA 4.2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2019	% SOBRE COLECTIVO	DICIEMBRE 2019	% SOBRE COLECTIVO
AFILIADOS OBLIGATORIOS	EJÉRCITO DE TIERRA	86.933	14,68	87.009	14,87
	ARMADA	24.198	4,09	24.480	4,18
	EJÉRCITO DEL AIRE	23.317	3,94	23.420	4,00
	CUERPOS COMUNES	3.915	0,66	3.838	0,66
	GUARDIA CIVIL	87.740	14,82	88.417	15,11
	FUNCIONARIOS CIVILES	535	0,09	482	0,08
AFILIADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	50	0,01	48	0,01
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	32	0,01	27	0,00
TOTAL TITULARES COTIZANTES		226.720	38,29	227.721	38,91
EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES		241	0,04	209	0,04
RETIRADOS MILITARES		40.966	6,92	41.931	7,17
RETIRADOS DE LA G. CIVIL		43.100	7,28	43.325	7,40
JUBILADOS FUNC. CIVILES		2.453	0,41	2.432	0,42
RETIRADOS POLICIA NAC.		359	0,06	324	0,06
VIUDOS		35.733	6,03	35.174	6,01
HUÉRFANOS		7.256	1,23	7.031	1,20
OTROS		2.017	0,34	1.903	0,33
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES		132.125	22,31	132.329	22,61
TOTAL TITULARES		358.845	60,60	360.050	61,53
CÓNYUGES Y ASIMILADOS		75.965	32,57	72.172	12,33
HIJOS HASTA 21 AÑOS		135.229	22,84	131.953	22,55
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		19.622	3,31	18.667	3,19
OTROS		2.445	0,41	2.342	0,40
TOTAL BENEFICIARIOS		233.261	39,40	225.134	38,47
TOTAL COLECTIVO		592.106	100	585.184	100

COLECTIVO PROTEGIDO

El 63,25% de los titulares son cotizantes, mientras que el 36,75% están exentos de cotización, manteniéndose una relación entre unos y otros (cotizantes/no cotizantes) de 1,72. El número de personas cotizantes es algo más de un tercio del total del colectivo protegido, en concreto, el 38,91% (que supone una ratio colectivo/cotizantes de 2,57), lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

TABLA 4.3

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COLECTIVO / COTIZANTES										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
EVOLUCIÓN COLECTIVO / COTIZ.	2,603	2,625	2,672	2,713	2,714	2,699	2,675	2,668	2,612	2,570

La proporción colectivo/cotizantes ha ido creciendo paulatinamente desde el año 2010 hasta el 2014, iniciándose una tendencia decreciente en 2015 que se mantiene en 2019.

TABLA 4.4

COTIZANTES POR GRUPO	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	31.999
A2	38.690
C1	87.829
C2	69.203
TOTAL	227.721

En la tabla 4.4 se aprecia la mayoría de los titulares cotizantes se concentran en los grupos C1 y C2, con menores cuotas de cotización.

En la Tabla 4.5 se detalla el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años.

Los gráficos 4.1 y 4.2 ilustran la progresiva reducción que ha experimentado el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años. Se observa que en los últimos tres años se

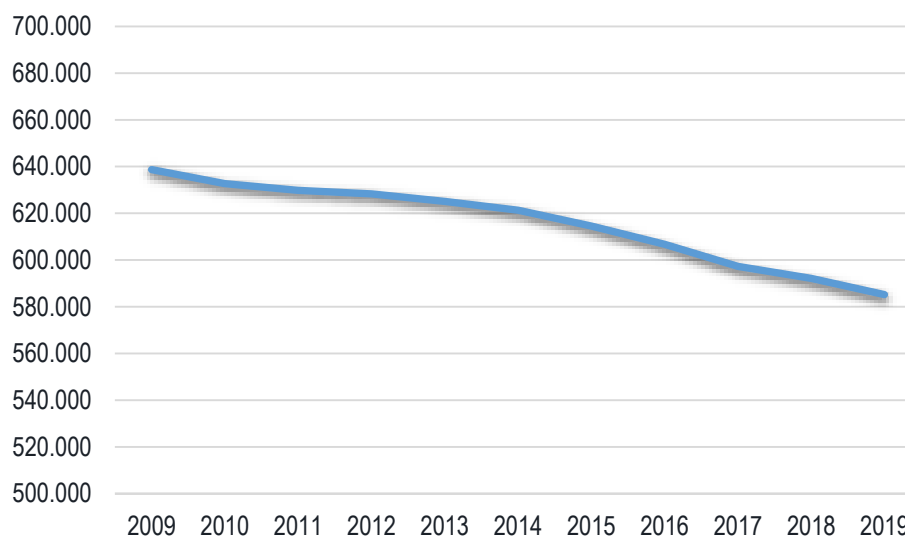
COLECTIVO PROTEGIDO

ha mantenido un incremento en el número de titulares que no es suficiente para compensar la caída en el grupo de beneficiarios

TABLA 4.5

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2010 - 2019				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2010	380.736	251.966	632.702	-0,94%
2011	376.641	253.158	629.799	-0,46%
2012	370.846	257.479	628.325	-0,23%
2013	365.964	259.113	625.077	-0,52%
2014	363.375	257.925	621.300	-0,60%
2015	361.145	253.428	614.573	-1,08%
2016	359.490	247.237	606.727	-1,28%
2017	356.139	241.145	597.284	-1,56%
2018	358.845	233.261	592.106	-0,87%
2019	360.050	225.134	585.184	-1,17%

GRÁFICO 4.1
EVOLUCIÓN COLECTIVO ISFAS 2009 - 2019



COLECTIVO PROTEGIDO

GRÁFICO 4.2
EVOLUCIÓN TITULARES Y BENEFICIARIOS ISFAS

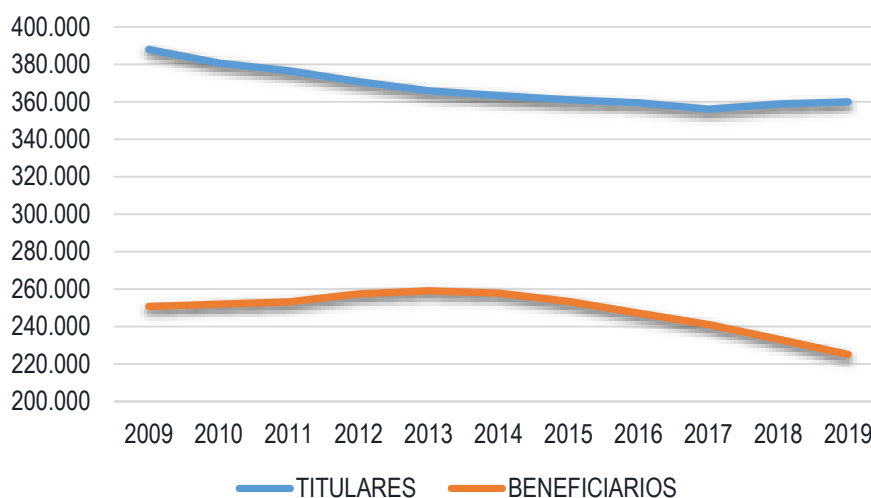


TABLA 4.6

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN BENEFICIARIO / TITULAR										
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
EVOLUCIÓN BEN. / TIT.	0,662	0,672	0,694	0,708	0,710	0,702	0,688	0,677	0,650	0,625

TABLA 4.7

EVOLUCIÓN ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	TITULARES		BENEFICIARIOS	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
2010	4.266	15.980	11.548	14.705
2011	6.799	16.193	10.894	15.001
2012	4.234	16.228	10.029	11.907
2013	4.525	14.770	9.407	13.136
2014	6.349	14.153	8.938	15.341
2015	6.998	12.444	9.228	16.941
2016	7.215	11.816	8.870	18.007
2017	5.924	10.876	9.275	16.968
2018	12.816	9.834	10.110	17.718
2019	11.082	9.877	9.027	17.154

COLECTIVO PROTEGIDO

En la tabla 4.7 se detallan las altas y bajas de titulares y beneficiarios registradas en los últimos diez años. La reducción de altas de beneficiarios refleja la evolución de la sociedad española: menor número de hijos y paulatina incorporación de los beneficiarios al mercado laboral.

La distribución geográfica del colectivo protegido por el ISFAS no es homogénea, concentrándose en las provincias donde se ubican las Unidades de los distintos Ejércitos.

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ÁLAVA	1.127	608	1.735	0,54
ALBACETE	3.507	2.614	6.121	0,75
ALICANTE	6.524	4.042	10.566	0,62
ALMERÍA	6.914	4.706	11.620	0,68
ASTURIAS	6.173	3.213	9.386	0,52
ÁVILA	1.428	1.014	2.442	0,71
BADAJOS	8.299	6.022	14.321	0,73
ILLES BALEARS	6.250	2.697	8.947	0,43
BARCELONA	5.859	2.447	8.306	0,42
BURGOS	4.212	2.002	6.214	0,48
CÁCERES	6.328	2.681	9.009	0,42
CÁDIZ	25.628	20.641	46.269	0,81
CASTELLÓN	2.501	1.516	4.017	0,61
CIUDAD REAL	3.084	2.473	5.557	0,80
CÓRDOBA	7.935	5.651	13.586	0,71
CORUÑA A	14.441	7.627	22.068	0,53
CUENCA	1.367	981	2.348	0,72
GIRONA	2.064	805	2.869	0,39
GRANADA	7.638	5.950	13.588	0,78
GUADALAJARA	2.007	1.612	3.619	0,80
GUIPÚZCOA	1.397	656	2.053	0,47
HUELVA	3.163	2.577	5.740	0,81
HUESCA	3.067	1.659	4.726	0,54
JAÉN	7.759	3.633	11.392	0,47
LA RIOJA	2.718	1.694	4.412	0,62
LAS PALMAS	10.604	6.251	16.855	0,59

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
LEÓN	6.590	3.959	10.549	0,60
LUGO	2.261	1.215	3.476	0,54
LLEIDA	1.453	553	2.006	0,38
MADRID	67.114	37.361	104.475	0,56
MÁLAGA	8.900	6.151	15.051	0,69
MURCIA	16.877	11.120	27.997	0,66
NAVARRA	3.107	1.773	4.880	0,57
OURENSE	2.295	1.288	3.583	0,56
PALENCIA	1.248	831	2.079	0,67
PONTEVEDRA	7.688	4.471	12.159	0,58
SALAMANCA	4.939	3.175	8.114	0,64
CANTABRIA	2.866	1.920	4.786	0,67
SEGOVIA	2.126	1.279	3.405	0,60
SEVILLA	14.275	11.889	26.164	0,83
SORIA	733	490	1.223	0,67
TARRAGONA	1.554	865	2.419	0,56
S/C. TENERIFE	6.281	3.882	10.163	0,62
TERUEL	968	722	1.690	0,75
TOLEDO	4.929	4.107	9.036	0,83
VALENCIA	14.286	9.169	23.455	0,64
VALLADOLID	5.523	3.347	8.870	0,61
VIZCAYA	1.737	898	2.635	0,52
ZAMORA	2.083	1.300	3.383	0,62
ZARAGOZA	17.410	7.637	25.047	0,44
CEUTA	5.177	4.962	10.139	0,96
MELILLA	5.497	4.925	10.422	0,90
EXTRANJERO	139	73	212	0,53
TOTALES	360.050	225.134	585.184	0,63

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
A CORUÑA	15.678	37,96	11.022	26,69	14.603	35,36	41.303	7,06
ÁLAVA	3.181	49,47	1.083	16,84	2.166	33,69	6.430	1,10
ANDALUCÍA OC.	31.769	34,62	19.240	20,96	40.766	44,42	91.775	15,68
ANDALUCÍA OR.	18.000	34,84	13.219	25,58	20.448	39,58	51.667	8,83
ASTURIAS	3.588	38,22	2.587	27,56	3.213	34,22	9.388	1,60
BADAJOS	9.672	41,45	4.957	21,25	8.703	37,30	23.332	3,99
BALEARES	3.601	40,24	2.650	29,61	2.698	30,15	8.949	1,53
BARCELONA	5.484	35,15	5.449	34,92	4.670	29,93	15.603	2,67
CANARIAS	12.086	44,72	4.804	17,78	10.135	37,50	27.025	4,62
CANTABRIA	1.720	35,93	1.147	23,96	1.920	40,11	4.787	0,82
CARTAGENA	10.352	36,97	6.528	23,31	11.124	39,72	28.004	4,79
CEUTA	4.004	39,46	1.176	11,59	4.967	48,95	10.147	1,73
LA RIOJA	1.694	38,36	1.026	23,23	1.696	38,41	4.416	0,75
MADRID	43.542	41,64	23.631	22,60	37.383	35,75	104.556	17,87
MELILLA	4.343	41,64	1.158	11,10	4.929	47,26	10.430	1,78
NAVARRA	2.165	44,34	945	19,35	1.773	36,31	4.883	0,83
TOLEDO	9.266	34,73	5.629	21,10	11.787	44,18	26.682	4,56
VALENCIA	13.936	36,62	9.386	24,66	14.735	38,72	38.057	6,50
VALLADOLID	17.286	37,35	11.599	25,06	17.398	37,59	46.283	7,91
ZARAGOZA	16.354	51,97	5.093	16,19	10.020	31,84	31.467	5,38
TOTALES	227.721	38,91	132.329	22,61	225.134	38,47	585.184	100,00

COLECTIVO PROTEGIDO

En cuanto a la distribución por sexo, a 31 de diciembre de 2019, el colectivo protegido por este Instituto está compuesto por 370.490 hombres y 214.694 mujeres, según se detalla en las tablas 4.10 y 4.11.

TABLA 4.10

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	370.490	63,31	214.694	36,69	0,58
ESPAÑA	23.089.389	49,02	24.011.006	50,98	1,04

TABLA 4.11

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	TOTAL
TITULARES	292.939	81,36%	67.111	18,64%	360.050
BENEFICIARIOS	77.551	34,45%	147.583	65,55%	225.134
TOTALES	370.490	63,31%	214.694	36,69%	585.184

COLECTIVO PROTEGIDO



ASISTENCIA SANITARIA

5.- ASISTENCIA SANITARIA

La **acción protectora gestionada por el ISFAS** comprende: asistencia sanitaria, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, prestaciones familiares, ayudas socio-sanitarias y otras prestaciones sociales.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se estructura en las siguientes prestaciones:

- a)** Prestaciones de **atención primaria**, atención especializada y asistencia de urgencia, incluidas en la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se facilitan a través de modelo de asistencia concertada.
- b)** Prestación **farmacéutica**, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado.
- c)** Prestación con **productos dietéticos**, que atiende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica.
- d)** Prestación **ortoprotésica**, que atiende la cobertura de las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprotesis especiales, mientras que los implantes quirúrgicos se facilitan a través de los correspondientes servicios asignados.
- e)** Prestaciones sanitarias **complementarias**. Se trata de ayudas económicas para prótesis y determinadas actuaciones bucodentales, ayudas oculares y otras ayudas técnicas que tradicionalmente han sido objeto de prestaciones complementarias a cargo del ISFAS.

5.1.- DATOS GENERALES

A lo largo del año 2019, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 585.184 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 587.318 personas.

El ISFAS forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades de funcionarios (MUFACE y MUGEJU). Como administración sanitaria, garantiza a su colectivo protegido el contenido de la cartera común de servicios del SNS, en consonancia con lo que en cada momento se establezca por la normativa sanitaria de aplicación general en todo el sistema, si bien con las especiales características del modelo de asistencia sanitaria concertada, definido por su normativa específica.

ASISTENCIA SANITARIA

La asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.^{3,4}

En los niveles de atención primaria, atención especializada y de urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose directamente por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la cartera de servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro, pero también con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y a través del régimen de colaboración concertada con la sanidad militar⁵.

Durante el año 2019 permaneció en vigor el concierto suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2018 y 2019.⁶

Con la formalización de este concierto se garantiza el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado de asistencia sanitaria, derecho de opción que caracteriza los Regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado. Durante el mes de enero, los titulares pueden solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio.

Asimismo, en 2019 se ha mantenido la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en municipios del medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas, formalizándose convenios con los organismos gestores de los correspondientes servicios de salud.

La **cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS**⁷ se estructura en las siguientes prestaciones:

- a) Atención primaria, especializada y de urgencias.

³ Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.

⁴ Instrucción 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria (BOD núm. 248, de 23/12/2010)

⁵ Regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

⁶ Publicado por Resolución 4B0/38280/2017, de 12 de diciembre (BOE núm. 310, de 22.12.2017)

⁷ Aprobada por Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero. Por Resolución 4B0/38198/2015, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, se actualizó el Anexo 1 de la citada Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero

- b) Prestación farmacéutica y con productos dietéticos.
- c) Transporte sanitario.
- d) Prestación ortoprotésica.
- e) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la **cartera de servicios de la atención especializada** y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el extranjero, por destino o motivos particulares, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria y otras prestaciones suplementarias establecidas en determinados supuestos, se gestionan directamente por el ISFAS.

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional⁸ tienen especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y la frecuencia de los desplazamientos al extranjero en viajes particulares.

Los titulares y beneficiarios del ISFAS también tienen acceso a la **tarjeta sanitaria europea**, ya que el ISFAS es Institución competente para su emisión.

Tanto en la normativa reguladora de la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, como en el texto del **concierto con entidades de seguro**,⁹ se establecen los límites y condiciones para el acceso a la asistencia transfronteriza,¹⁰ en cuya normativa de referencia se determina que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la sanidad militar.

⁸ Regulada en Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

⁹ Publicado por Resolución 4B0/38280/2017, de 12 de diciembre.

¹⁰ De acuerdo con las previsiones recogidas en el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, así como en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

ASISTENCIA SANITARIA

En el ámbito de la **prestación farmacéutica**, se han abordado determinadas actuaciones orientadas a favorecer la contención del gasto y el uso racional del medicamento, así como el desarrollo de los sistemas de información para mejorar el seguimiento y control de la prestación, sin menoscabo del nivel de accesibilidad a los medicamentos que son objeto de la prestación.

El **plan para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica 2018-2019**, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018, contempla actuaciones puntuales en torno a los siguientes ejes fundamentales: procesos de gestión en el ámbito de la dispensación hospitalaria, procesos de facturación y pago, procesos de control de la población protegida, actuaciones para el impulso de la receta electrónica, procesos para la prevención y detección de consumos irregulares, procesos de distribución de talonarios de recetas, medidas formativas y difusión de información relativa a la prestación.

Se mantiene la vigencia del **concierto entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia, de 9 de julio de 2015, en el que se contempla el desarrollo progresivo de programas de asistencia farmacéutica para los titulares y beneficiarios del ISFAS y de receta electrónica, habiéndose prorrogado por acuerdo de 4 de julio de 2019.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios de medicamentos extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria, grupo con una relevancia creciente, tanto por la incorporación de nuevos medicamentos como por su elevado coste asociado, y en el que se incluyen los medicamentos antivirales de acción directa frente a la Hepatitis C.

El **plan estratégico para el abordaje de la hepatitis C** en el Sistema Nacional de Salud aprobado en mayo de 2015, en una de sus líneas, define los criterios para el tratamiento de la enfermedad con los medicamentos antivirales de acción directa. El plan ha tenido continuidad en 2019, si bien el patrón de pacientes tratados ha evolucionado desde 2017 hacia pacientes menos graves con fibrosis en grados F0 y F1, incorporándose además otras alternativas terapéuticas con la introducción de nuevos medicamentos.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2019 por los servicios técnicos de la Subdirección de Prestaciones se llevaron a cabo tareas de asesoramiento y apoyo, emitiéndose los siguientes informes y dictámenes:

- 3.261 dictámenes médicos relativos a tratamientos con medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto.

ASISTENCIA SANITARIA

- 250 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.
- 72 informes en materia de prestaciones sociales (64 relativos a lesión permanente no invalidante, 5 sobre recursos de alzada relativos a residencia temporal asistida, 3 relativos a responsabilidad patrimonial del Estado) y 15 relativos a pensión de orfandad de mutuas integradas (11 de AMBE, 4 de AMBA).

5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios del Sistema Sanitario Público, una entidad de seguro o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar, acogiéndose al régimen de colaboración concertada del Instituto social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

TABLA 5.1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD A	Asistencia completa (primaria y especializada) por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	Atención primaria y de Urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	Atención primaria en consultorios propios del ISFAS. Asistencia de urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR

Al finalizar 2019, el 91,60% del colectivo protegido por el ISFAS estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A), mientras que el 8,35% se encontraba adscrito a los servicios sanitarios públicos o a la sanidad militar.

TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS (Modalidad A1)	38.684	6,61%
SANIDAD MILITAR	10.160	1,74%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	536.000	91,59%
SIN ADSCRIPCIÓN	340	0,06%

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
TOTAL	585.184	100%

Datos a 31/12/2019

GRÁFICO 5.1
COLECTIVO ADSCRITO A CADA MODALIDAD ASISTENCIAL

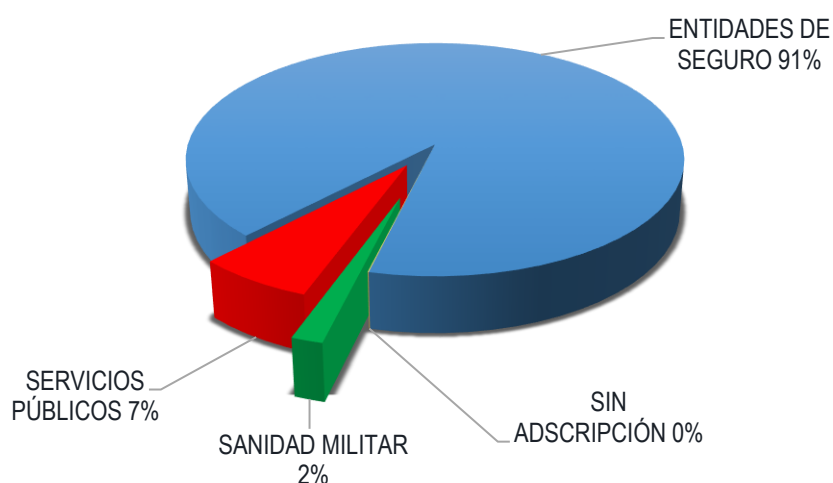


TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	6.267	77.241	59.878	56		143.442
ARAGÓN	1.266	18.229	9.355	6	2.611	31.467
ASTURIAS	1.248	6.323	1.814	3		9.388
CANARIAS	1.240	19.818	5.954	13		27.025
CANTABRIA	500	3.435	850	2		4.787
CASTILLA-LA MANCHA	2.424	16.067	8.190	1		26.682
CASTILLA Y LEON	4.545	26.637	15.097	4		46.283
CATALUÑA	1.318	10.021	4.254	10		15.603
EXTREMADURA	1.642	13.421	8.264	5		23.332
GALICIA	3.171	35.337	2.777	18		41.303
ILLES BALEARS	728	5.624	2.595	2		8.949

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
LA RIOJA	509	1.929	1.974	4		4.416
MADRID	6.946	54.889	35.030	142	7.549	104.556
MURCIA	3.910	6.592	17.491	11		28.004
NAVARRA	536	3.025	1.319	3		4.883
PAÍS VASCO	287	4.551	1.585	7		6.430
VALENCIA	1.878	18.220	17.933	26		38.057
CEUTA	159	2.982	6.992	14		10.147
MELILLA	110	7.200	3.107	13		10.430
TOTAL	38.684	331.541	204.459	340	10.160	585.184

En SANIDAD MILITAR se incluye el colectivo en Modalidades C y D1. Datos a 31/12/2019

5.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de la Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de los Servicios públicos de Salud o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS¹¹.

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada, se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

¹¹ Según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

ASISTENCIA SANITARIA

En 2019 permanecieron en funcionamiento 1 consultorio y 1 centro de salud, en Madrid, así como 1 consultorio en Zaragoza. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnica sanitaria.

A 31 de diciembre de 2019, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 6 médicos generales o de familia, 1 especialista en pediatría y 4 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 4.653 titulares y beneficiarios, adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por médicos estomatólogos y odontólogos en el consultorio y el centro de salud de Madrid.

TABLA 5.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS								
DELEGACIÓN	> 14 a.	Médicos familia	Ratio Med. fam.	< 14 a.	Pediatras	TOTAL	Enfermeros	Ratio Enfermeros
MADRID	3.017	3	1.006	13	1	3.030	3	1.010
ZARAGOZA	1.605	3	535	18	0	1.623	1	1.623
TOTAL	4.622	6	770	31	1	4.653	4	1.163

Datos a 31/12/2019

TABLA 5.5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	CONSULTORIO	DOMICILIO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	DOMICILIO
MADRID	23.896	5.628	73	8.134	3.806
ZARAGOZA	6.835	2.406	0	406	4.522
TOTAL	30.731	8.034	73	8.540	8.328

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, la gestión de la demanda asistencial de carácter no urgente se realiza mediante programas de cita previa y registro de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con

ASISTENCIA SANITARIA

entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios y con la modalidad de atención primaria por servicios públicos de salud, conforme a lo previsto en el Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de 26/01/2018.¹²

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 11,78 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 13,74 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 16,88 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C). Considerando el importe total de las cuotas abonadas en 2019 y el número total de cuotas, resulta una cuota promedio por persona adscrita a la Modalidad de Atención Primaria de 15,33 euros/mes.

TABLA 5.6

COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	2018	2019	VARIACIÓN
ADESLAS (C2)	1.193	1.092	-8,47%
ASISA (C5)	1.682	1.513	-10,05%
SERVICIOS PÚBLICOS (MODALIDAD C1)	3.107	2.902	-6,60%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	5.238	4.653	-11,17%
TOTAL	11.220	10.160	-9,45%

Datos referidos a 31/12/2019

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR

En 2019, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar¹³ se fijaron en 33,97 euros por cada beneficiario menor de 60 años, 40,51 euros por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 68,26 euros por cada beneficiario mayor de 70 años.

¹² Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información

¹³ El régimen de colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

ASISTENCIA SANITARIA

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2019 se elevaba a 10.160 personas, lo que supone una reducción del 9,45% en relación al 2018.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se presta por los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien su materialización hace necesario el desarrollo de una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2019 se formalizaron contratos de gestión de servicios públicos con diversas empresas para la prestación de servicios de transporte sanitario técnicas de terapia respiratoria domiciliarias (oxigenoterapia, aerosolterapia y ventiloterapia) en las provincias donde se ubican centros de la Red Hospitalaria Militar y para el transporte de muestras analíticas obtenidas en consultorios del ISFAS y la recogida domiciliarias de muestras en la Comunidad de Madrid.

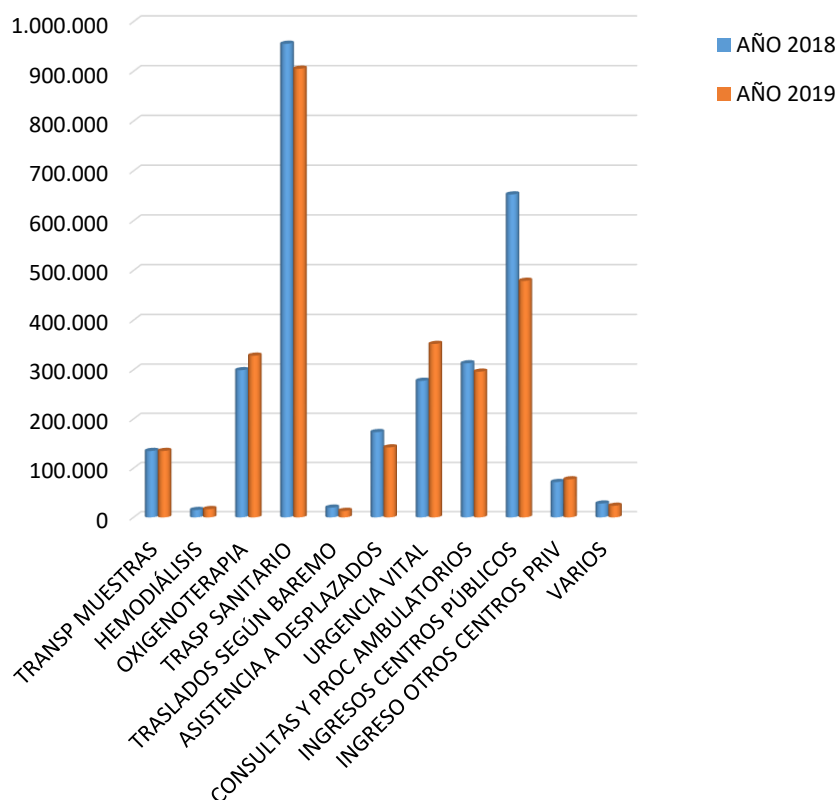
Asimismo, el ISFAS ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar, con cargo a la misma.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR		
CONCEPTO	2018	2019
ANALÍTICA: TRANSPORTE DE MUESTRAS	135.000,00	135.000,00
HEMODIÁLISIS	14.960,22	16.774,01
OXIGENOTERAPIA	299.101,98	328.601,56
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	955.369,04	905.261,36
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	19.802,77	13.192,05
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	173.286,87	142.209,05
URGENCIAS VITALES	277.510,68	352.219,11
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	313.111,87	296.116,15
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	652.655,14	479.034,21
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	71.818,94	77.299,28
VARIOS	28.116,94	23.539,88
TOTAL GASTOS	2.940.734,45	2.769.246,66

ASISTENCIA SANITARIA

GRÁFICO 5.2
GESTIÓN DE PAGOS POR CUENTA DE SANIDAD MILITAR



5.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La asistencia de los titulares que optan por adscribirse a la Modalidad de asistencia por servicios públicos se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria a través de los Servicios públicos de Salud se atiende a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El 26 de enero de 2018 se firmó un nuevo Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información¹⁴.

Mediante el citado Convenio, se establece el procedimiento de incorporación de la información básica del colectivo de titulares y beneficiarios al módulo de la base de datos de aseguramiento gestionada por el INSS (BADAS), así como el procedimiento de adscripción

¹⁴ Publicado por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 54 de 02.03.2018).

ASISTENCIA SANITARIA

para la percepción de la asistencia sanitaria a través del sistema sanitario público del colectivo protegido por el ISFAS que opta por el mismo.

En diciembre de 2019, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 38.684 personas (27.465 titulares y 11.219 beneficiarios).

5.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito el Concierto de Asistencia Sanitaria¹⁵ para los años 2018 y 2019 queda detallado en la Tabla 5.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria).

TABLA 5.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2018	2019	VARIACIÓN
ADESLAS	335.064	331.541	-1,05%
ASISA	206.657	204.459	-1,06%
TOTAL	541.721	536.000	-1,06%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2019, han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 64,98 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 76,76 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 95,64 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.
- Asistencia primaria y de urgencia: 11,78 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 13,74 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 16,88 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

El Concierto suscrito por el ISFAS con Entidades de Seguro establece el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que se planteen por los titulares con motivo del cumplimiento por la entidad de las obligaciones derivadas del mismo. Se contemplan distintas posibilidades de tramitación (gestión directa, estudio por la Comisión Mixta Provincial, estudio por la Comisión Mixta Nacional) y se establece el procedimiento de ejecución de las reclamaciones estimadas.

¹⁵ Por Resolución 4B0/38280/2017, de 12 de diciembre (BOE núm. 310, de 22.12.2017) se publicaron los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS durante los años 2018 y 2019.

ASISTENCIA SANITARIA

Por tanto, las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los beneficiarios ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2019, fue de 1.481, lo que supone una tasa de 2,76 por cada 1000 asegurados.

Así pues, se ha registrado un descenso en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2019, así como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2018 se había situado en 3,13 por 1000 asegurados.

En las tablas siguientes se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 1.481, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 250 expedientes de reclamación.

TABLA 5.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	Nº RECL.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.
ANDALUCIA	367	ILLES BALEARS	22
ARAGÓN	56	MADRID	271
ASTURIAS	6	MURCIA	46
CANARIAS	186	NAVARRA	5
CANTABRIA	11	PAÍS VASCO	10
CASTILLA-LA MANCHA	94	LA RIOJA	6
CASTILLA Y LEÓN	139	VALENCIA	43
CATALUÑA	12	CEUTA	24
EXTREMADURA	58	MELILLA	28
GALICIA	97	TOTAL	1.481

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES				
ENTIDAD	2018	2019	TASA POR 1.000 ASEGURADOS	VARIACIÓN SOBRE 2018
ADESLAS	1.048	897	2,71	-14,41
ASISA	648	584	2,86	-9,88

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES				
ENTIDAD	2018	2019	TASA POR 1.000 ASEGURADOS	VARIACIÓN SOBRE 2018
TOTAL	1.696	1.481	2,76	-12,68

Las reclamaciones valoradas por la Comisión Mixta Nacional en el año 2019 se han visto notablemente reducidas respecto a las del año 2018, tanto en valor absoluto (-44,2%) como en la tasa por 1000 asegurados, reduciéndose de forma paralela el porcentaje de reclamaciones estimadas.

TABLA 5.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
ENTIDAD	RECLAMACIONES	ESTIMADAS	TASA 2019	TASA 2018
ADESLAS	154	111	0,46	0,86
ASISA	96	61	0,47	0,77
TOTAL	250	172	0,47	0,83

TASA POR 1.000 ASEGURADOS

5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Conciertos o del régimen de colaboración con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS.

Asimismo se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS.

Por tanto, las prestaciones sanitarias cuya gestión es asumida directamente por el ISFAS son las siguientes:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

En 2019 se tramitaron 13.237 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 14.327.714,21 euros, registrándose un descenso del 5,86% respecto al 2018.

5.3.1.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Las prestaciones por **asistencia sanitaria fuera del territorio nacional** se gestionan directamente por el ISFAS¹⁶.

El sistema de cobertura general es el de reembolso de los gastos por las asistencias recibidas de los facultativos y en los centros sanitarios que libremente elija el paciente. En situaciones de previsible alto coste, como las hospitalizaciones y tratamientos de alto impacto, se habilitan procedimientos de pago directo y, en su caso, pago a justificar.

El contenido asistencial es equivalente a las prestaciones de asistencia sanitaria cubiertas en España, de hecho se efectúa una remisión a la legislación sanitaria básica española garantizándose, en cualquier caso, como mínimo las prestaciones de la cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En caso de estancia en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Suiza, se puede acceder a la asistencia sanitaria

¹⁶ Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

ASISTENCIA SANITARIA

que se precise a través de la **tarjeta sanitaria europea**¹⁷, a la que tienen acceso los titulares y beneficiarios del ISFAS.

La tarjeta sanitaria europea y el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria en el sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las facturaciones para su abono.

A lo largo de 2019 el ISFAS emitió 59.785 tarjetas y 16.592 certificados sustitutorios.

TABLA 5.12

TARJETA SANITARIA EUROPEA		
INDICADORES	2018	2019
TARJETAS EMITIDAS	51.395	59.785
CERT. SUSTITUTORIOS EMITIDOS	13.330	16.592
TARJETAS / 1.000 PERSONAS	86,43	101,79
PERSONAS CON TARJETA EN VIGOR	79.934	88.897

En 2019 se tramitaron 3.814 expedientes por asistencia sanitaria en el extranjero que dieron lugar a un gasto de 1.823.878,06 euros. De ellos 1.121 expedientes corresponden a prestaciones a las que se accedió a través de la tarjeta sanitaria europea, por las que se emitieron los correspondientes cargos por importe de 451.609,21 euros.

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 2.277 expedientes que han dado lugar a un gasto de 1.124.903,52 euros. Por tanto, el gasto derivado de este grupo de prestaciones ha experimentado un descenso del 14,16% sobre el registrado en 2018, año en que se había registrado un incremento significativo al tenerse que atender obligaciones derivadas de procesos prolongados o de gran complejidad o intensidad de cuidados y, por tanto, con costes asociados al proceso muy elevados.

¹⁷ Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.13

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2018
DESTINO O COMISIÓN DE SERVICIOS	2.277	494,03 €	1.124.903,52 €	-14,16%
DESPLAZAMIENTO TEMPORAL	1.475	404,32 €	596.367,68 €	-1,66%
RESIDENCIA POR RAZONES PRIVADAS	62	1.654,95 €	102.606,86 €	-34,53%
TOTAL	3.814	478,21 €	1.823.878,06 €	-12,05%

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el curso de desplazamientos al extranjero por razones privadas también han experimentado un descenso en 2019, tanto en el número de expedientes tramitados como en el importe del coste asociado.

5.3.2.- OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS DE GESTIÓN DIRECTA

El gasto por prestaciones para **hospitalización psiquiátrica** ha experimentado un acusado descenso del 5,15%. El colectivo con acceso a estas ayudas, no es otro que el acogido al régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar y a la asistencia por Servicios públicos de Salud.

El gasto correspondiente a las ayudas para tratamientos de **psicoterapia** experimenta notable descenso en relación al año anterior (14,12%. A su vez, las ayudas para pacientes diabéticos experimentan un considerable descenso (7,32%).

Las ayudas suplementarias por **traslado de enfermos** no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

TABLA 5.14

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2018
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	4.739	2.530,61 €	11.992.565,18 €	-5,10%
TRATAMIENTOS PSICOTERAPIA	68	489,31 €	33.272,74 €	-14,12%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	702	30,02 €	21.073,86 €	-7,20%
FACULTATIVO AJENO	64	94,54 €	6.050,52 €	15,47%
AYUDAS TRASLADO ENFERMOS	3.861	116,78 €	450.873,85 €	3,52%
ASISTENCIA TIT. SIN ADSCRIPCIÓN	15	7.848,25	8.337,07 €	6,23%
TOTAL	9.449	1.324,18 €	12.512.173,22 €	-4,83%

ASISTENCIA SANITARIA

Por otro lado, en 2019 se tramitaron 15 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero **sin adscripción** a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia sanitaria, dando lugar a un gasto de 8.337,07 euros.

Asimismo, en 2019 se tramitaron 96 expedientes para el reconocimiento de prestaciones por asistencia sanitaria relacionada con accidentes en **acto de servicio**, que dieron lugar a un gasto de 272.475,50 euros.

5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.

En el grupo de **prestaciones ortoprotésicas**¹⁸ se incluyen las ayudas para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido.

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	PREST.	IMPORTE
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	69	39.353,51
PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	94	144.152,04
ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	9	31.253,08
PRÓTESIS DISTINTAS A PRÓTESIS DE MIEMBROS	287	80.802,53
PRÓTESIS AUDITIVAS	31	41.657,38
SILLAS DE RUEDAS MANUALES	1.197	607.153,59
SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA	150	458.103,59
ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	333	102.011,73
ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	1.687	381.541,04
ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	936	75.672,52
ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	1.657	265.082,40
CALZADOS ORTOPÉDICOS	399	62.403,44
PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR	1.778	133.046,17
PRENDAS DE COMPRESIÓN	390	56.382,78

¹⁸ En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS, regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	PREST.	IMPORTE
COJINES PARA PREVENIR ÚLCERAS POR PRESIÓN	215	36.231,97
OTRAS ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	40	54.064,95
REPARACIONES	48	27.913,60
TOTAL	9.320	2.596.826,32

El número de expedientes tramitados en 2019 por prestación ortoprotésica no ha experimentado variaciones significativas, mientras que el gasto asociado a este grupo de prestaciones se incrementó el 0,88%.

Se agrupan bajo la denominación **prestaciones complementarias** las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las **prestaciones dentarias** se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y tratamientos en el ámbito de la salud bucodental, prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las **prestaciones oculares**, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados.

En 2019 se ha registrado un ligero descenso en el volumen de los recursos destinados a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2018.

A lo largo del **año 2019** un total de **171.442 solicitudes** dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 54,98% fueron prestaciones dentarias, el 38,08% prestaciones oculares, el 5,44% prestaciones para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido y el 1,50% prestaciones para otras ayudas técnicas.

TABLA 5.16

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA					
PRESTACIONES	EXPTES.	TASA POR 100 BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2018
DENTARIAS	94.263	16,11	99,23 €	9.354.144,04 €	-4,32%
OCULARES	65.286	11,16	60,78 €	3.967.860,72 €	-2,92%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2.573	0,44	660,74 €	1.700.096,47 €	3,78%
TOTAL	162.122	27,70	92,66 €	15.022.101,23 €	-3,09%

Se destinaron a la financiación del conjunto de las prestaciones ortoprotésicas y complementarias un total de 17.619.608,77 euros, lo que representa un descenso del 4,77% sobre el 2018.

5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

5.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE RECETA

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico,¹⁹ el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad, el impulso de la utilización de genéricos y biosimilares, la aplicación de modelos de financiación de medicamentos y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS en el año 2019 ha experimentado un incremento del 1,04%, mientras que el volumen total de recetas del ISFAS dispensadas en oficinas de farmacia en 2019 disminuyó el 0,08% en relación al año anterior.

Por tanto, el crecimiento del gasto ha quedado por debajo tanto de la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto (2% en 2019) como de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,7%).

¹⁹ A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el sistema de precios de referencia, desarrollado tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Por Orden SCB/1244/2018, de 23 de noviembre, y Orden SCB/953/2019, de 13 de septiembre, se procedió a la actualización en 2019 de los conjuntos y precios de referencia.

Otras normas que afectan a la prestación farmacéutica, son la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para el 2019, y el Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, disposición que determina la eliminación de la clasificación de los medicamentos como Medicamentos de Especial Control Médico.

ASISTENCIA SANITARIA

En 2019 la aportación máxima para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, no ha experimentado variaciones, manteniéndose en 4,24 euros, importe que se fijó por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En el año 2019, **se facturaron 12.497.870 recetas** dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose una reducción del 0,08% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS el año anterior. En esta cifra se incluyen las 14.061 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,11% del total.

Como se aprecia en la Tabla 5.17, el volumen de recetas facturadas se ha reducido de manera significativa en Navarra, País Vasco y Cataluña, habiéndose incrementado en Cantabria, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Madrid, Región de Murcia, La Rioja y Ceuta.

TABLA 5.17

ENVASES Y RECETAS FACTURADAS				
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2019	RECETAS 2018	RECETAS 2019	Δ RECETAS
ANDALUCÍA	3.520.619	3.516.011	3.499.278	-0,48
ARAGÓN	480.750	480.142	477.459	-0,56
ASTURIAS	192.985	192.774	192.024	-0,39
BALEARES	197.497	200.689	196.783	-1,95
CANARIAS	452.445	451.009	447.854	-0,70
CANTABRIA	95.281	93.269	94.706	1,54
CASTILLA-LA MANCHA	623.773	608.114	620.391	2,02
CASTILLA Y LEÓN	986.865	982.229	980.506	-0,18
CATALUÑA	356.859	365.255	355.747	-2,60
COM. VALENCIANA	869.043	862.672	863.362	0,08
EXTREMADURA	580.779	578.846	577.063	-0,31
GALICIA	986.373	987.587	980.928	-0,67
MADRID	1.998.605	1.962.637	1.985.252	1,15
REGIÓN DE MURCIA	706.955	699.182	702.942	0,54
NAVARRA	82.942	84.641	82.207	-2,88
PAÍS VASCO	76.632	77.957	76.119	-2,36
LA RIOJA	80.659	79.945	80.225	0,35
CEUTA	155.234	152.834	153.217	0,25
MELILLA	133.327	131.917	131.807	-0,08

TABLA 5.17

ENVASES Y RECETAS FACTURADAS				
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2019	RECETAS 2018	RECETAS 2019	Δ RECETAS
TOTAL	12.577.623	12.507.710	12.497.870	-0,08

El número de envases facturados en 2019 asciende a 12.577.623, de los que 14.084 se dispensaron en farmacias militares.



Según se refleja en el gráfico 5.3, el número de recetas dispensadas en 2019 ha disminuido el 0,18% con respecto a 2018, observándose una reducción menos acusada que en años anteriores.

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta, considerando el IVA general aplicable a cada producto, ascendió a un total de 189.925.369,75 euros. Si se consideran los impuestos indirectos específicos aplicables en Canarias, Ceuta y Melilla, el importe a PVP se sitúa en 189.498.426,75 euros. De esta cifra, el 17,22% corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 2,69% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 3,47% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a las oficinas de farmacia que tuvieran reconocido el derecho a la aplicación del índice corrector previsto en el Real Decreto 823/2008 por la administración autonómica competente en ordenación farmacéutica, ascienden a 15.395,68 euros, registrando un incremento del 22,39% sobre el 2018.

De esta forma, **el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS** representó el 76,58% del importe a PVP y se elevó a **145.224.535,16 euros**, registrándose un incremento del 1,04% sobre el gasto del año anterior.

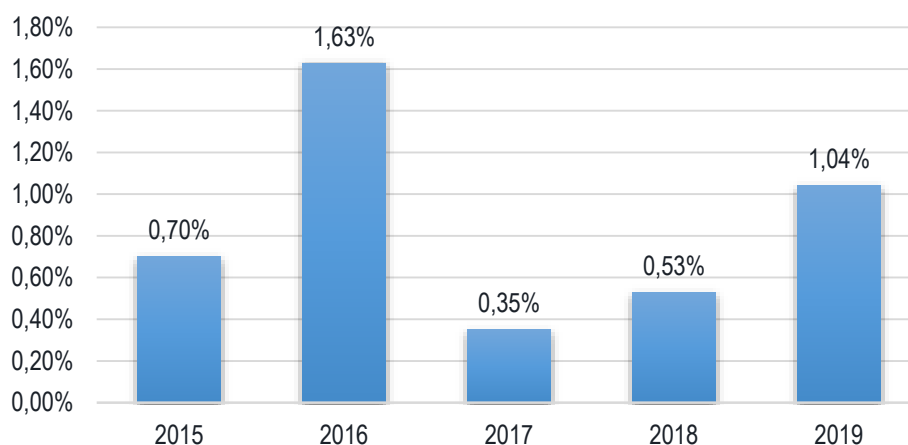
ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.18

GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA			
MES	2018	2019	Δ %
ENERO	12.440.542,02	12.713.047,26	2,19
FEBRERO	11.393.977,74	11.665.453,64	2,38
MARZO	11.944.006,95	12.293.990,04	2,93
ABRIL	12.227.299,34	12.169.725,29	-0,47
MAYO	12.539.611,58	12.795.377,92	2,04
JUNIO	12.354.184,37	12.004.559,32	-2,83
JULIO	12.083.790,29	12.552.742,15	3,88
AGOSTO	10.670.527,89	10.491.295,95	-1,68
SEPTIEMBRE	11.308.681,16	11.653.520,28	3,05
OCTUBRE	12.672.317,89	12.719.757,70	0,37
NOVIEMBRE	12.233.747,46	12.009.326,80	-1,83
DICIEMBRE	11.859.196,19	12.155.738,81	2,50
TOTAL	143.727.882,88	145.224.535,16	1,04

En el Ejercicio de 2019, el gasto asociado a la prestación farmacéutica a través de oficinas de farmacia ha experimentado un incremento del 1,04% sobre el año anterior, evidenciándose una tendencia creciente.

GRÁFICO 5.4
EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO, 2015-2019



ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2018	2019	Δ %
ANDALUCÍA	39.578.867,21	40.040.037,34	1,17
ARAGÓN	5.802.562,00	5.838.561,20	0,62
ASTURIAS	2.158.102,12	2.167.927,89	0,46
BALEARES	2.404.259,27	2.417.520,18	0,55
CANARIAS	5.326.939,92	5.367.709,10	0,77
CANTABRIA	1.056.648,04	1.071.961,61	1,45
CASTILLA-LA MANCHA	6.862.766,41	7.055.367,51	2,81
CASTILLA Y LEÓN	11.715.526,59	11.819.267,56	0,89
CATALUÑA	4.133.296,61	4.061.287,92	-1,74
COM. VALENCIANA	9.795.748,57	9.938.777,59	1,46
EXTREMADURA	6.510.562,78	6.593.646,45	1,28
GALICIA	11.541.435,63	11.651.241,82	0,95
MADRID	22.579.548,37	22.877.644,16	1,32
MURCIA	8.102.973,18	8.070.615,43	-0,40
NAVARRA	1.111.706,38	1.104.648,84	-0,63
PAÍS VASCO	885.084,20	885.703,21	0,07
LA RIOJA	923.472,57	932.225,12	0,95
CEUTA	1.716.786,29	1.733.271,25	0,96
MELILLA	1.521.596,74	1.597.120,98	4,96
TOTAL	143.727.882,88	145.224.535,16	1,04

En Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid y Melilla se registró un incremento del gasto farmacéutico superior a la media del conjunto nacional, registrándose por el contrario una reducción del gasto en Navarra, Murcia y Cataluña del 1,74%.

Por su parte, el **gasto medio por receta en 2019**, se ha situado en 11,62 euros, por lo que ha experimentado un incremento del 1,13% sobre el año anterior.

No obstante, existe una amplia variabilidad en el gasto medio por receta entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Galicia y Murcia.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.20

GASTO POR RECETA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS							
CC AA / PROVINCIA	ENVASE	RECETA	Δ %	CC AA / PROVINCIA	ENVASE	RECETA	Δ %
ANDALUCÍA	11,37	11,44	1,62	SORIA	10,94	11,03	3,15
ALMERÍA	11,43	11,51	0,50	VALLADOLID	12,20	12,28	0,13
CÁDIZ	10,87	10,93	1,78	ZAMORA	12,01	12,07	2,30
CÓRDOBA	11,56	11,64	1,57	CATALUÑA	11,38	11,42	0,85
GRANADA	11,74	11,83	1,01	BARCELONA	10,85	10,88	0,55
HUELVA	11,39	11,44	0,53	GERONA	12,53	12,59	2,62
JAÉN	11,68	11,73	-1,16	LERIDA	11,55	11,58	0,40
MÁLAGA	12,00	12,08	4,65	TARRAGONA	11,89	11,93	0,50
SEVILLA	11,24	11,32	1,22	C. VALENCIANA	11,44	11,51	1,34
ARAGÓN	12,14	12,23	1,14	ALICANTE	12,01	12,08	2,46
HUESCA	12,00	12,04	-3,42	CASTELLÓN	11,79	11,85	0,10
TERUEL	10,22	10,30	2,12	VALENCIA	11,02	11,10	0,93
ZARAGOZA	12,35	12,44	2,11	EXTREMADURA	11,35	11,43	1,57
ASTURIAS	11,23	11,29	0,89	BADAJOS	11,15	11,24	1,15
BALEARES	12,24	12,29	2,55	CÁCERES	11,69	11,74	2,23
CANARIAS	11,86	11,99	1,49	GALICIA	11,81	11,88	1,61
LAS PALMAS	11,88	12,00	0,38	LA CORUÑA	11,44	11,49	1,45
TENERIFE	11,84	11,97	3,18	LUGO	12,06	12,11	2,17
CANTABRIA	11,25	11,32	-0,10	ORENSE	11,14	11,18	1,44
CASTILLA-LA MANCHA	11,31	11,37	0,73	PONTEVEDRA	12,97	13,09	1,99
ALBACETE	10,95	11,01	1,08	MADRID	11,45	11,52	0,21
CIUDAD REAL	11,49	11,53	-1,36	REG. MURCIA	11,42	11,48	-0,94
CUENCA	11,60	11,69	4,39	NAVARRA	13,32	13,44	2,34
GUADALAJARA	11,23	11,30	1,88	PAÍS VASCO	11,56	11,64	2,52
TOLEDO	11,36	11,44	0,75	ÁLAVA	11,37	11,40	2,73
CASTILLA Y LEÓN	11,98	12,05	1,04	GUIPÚZCOA	11,08	11,11	-1,76
ÁVILA	11,79	11,83	-0,69	VIZCAYA	12,03	12,17	4,95
BURGOS	12,99	13,12	2,60	LA RIOJA	11,56	11,62	0,61
LEÓN	11,45	11,53	0,91	CEUTA	11,17	11,31	0,73
PALENCIA	11,97	12,13	4,27	MELILLA	11,98	12,12	5,09
SALAMANCA	12,07	12,13	0,23	GASTO MEDIO	11,55	11,62	1,13
SEGOVIA	11,41	11,47	1,42				

Se aprecia una amplia variabilidad en el gasto medio por receta entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Comunidades

ASISTENCIA SANITARIA

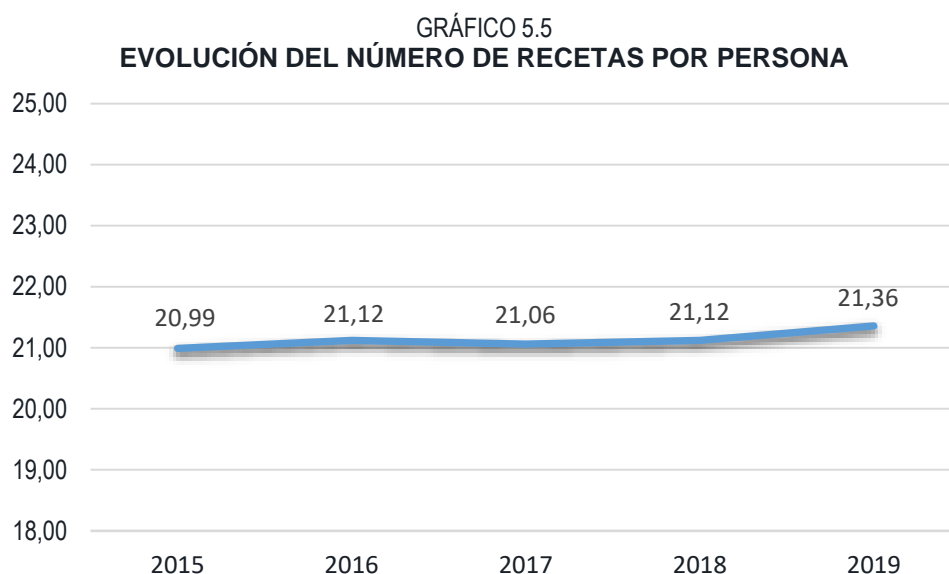
Autónomas de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Región de Murcia y Ceuta.

En 2019 el gasto medio por receta más bajo se ha registrado en Teruel, donde se ha situado en 10,30 euros, mientras que en Navarra y en Burgos se registró la cifra más alta 13,32 euros y 13,12 euros respectivamente.

En marzo de 2019 el Ministerio de Sanidad modificó la metodología para el seguimiento de la prestación farmacéutica en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, optándose por el indicador de *gasto por envase* en lugar del *gasto por receta*, razón por la que se ha incluido este nuevo indicador en las Tablas 5.17 y 5.20.

5.5.2.- DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA A TRAVÉS DE RECETA

En 2019 se registró un consumo de 21,49 envases por persona, mientras que, en términos de recetas, el consumo registrado fue de 21,36 recetas por persona protegida, lo que supone un incremento del 1,14% respecto al 2018, en el que se registró un consumo de 21,12 recetas por persona.



El gasto medio anual por persona protegida en 2019 fue de 248,17 euros, incrementándose el 2,20% sobre el año anterior. El gasto más elevado se registró en Murcia, donde el gasto por persona se elevó a 288,20 euros, seguido por Extremadura con 282,60 euros, mientras que en País Vasco se alcanzó el gasto más bajo (137,75 euros por persona).

TABLA 5.21

GASTO POR PERSONA PROTEGIDA Y CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2018	2019	Δ %
ANDALUCÍA	273,81	279,14	1,95
ARAGÓN	184,77	185,55	0,42
ASTURIAS	227,65	230,93	1,44
BALEARES	262,19	270,14	3,03
CANARIAS	193,68	198,62	2,55
CANTABRIA	217,55	223,93	2,93
CASTILLA-LA MANCHA	252,81	264,42	4,59
CASTILLA Y LEÓN	249,04	255,37	2,54
CATALUÑA	259,04	260,29	0,48
COM. VALENCIANA	253,59	261,16	2,98
EXTREMADURA	283,08	282,6	-0,17
GALICIA	275,91	282,09	2,24
MADRID	212,59	218,81	2,92
MURCIA	288,09	288,2	0,04
NAVARRA	222,16	226,22	1,83
PAÍS VASCO	134,92	137,75	2,09
LA RIOJA	208,32	211,1	1,34
CEUTA	165,79	170,82	3,03
MELILLA	143,2	153,13	6,93
TOTAL	242,83	248,17	2,20

Considerando exclusivamente el gasto derivado de la prestación farmacéutica, sin tener en cuenta el gasto derivado de la prestación con productos dietéticos dispensado a través de receta, el gasto farmacéutico anual por persona en 2019 se sitúa en 239,07 euros por persona.

5.5.3.- ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS

Los medicamentos representan el 97,38% del total de envases dispensados con receta del ISFAS. El grupo de Aparato Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 25,23% de los envases facturados. Le sigue el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 22,35% de los envases dispensados, y el de Aparato Digestivo y Metabolismo (A), con el 14,77% de los envases.

ASISTENCIA SANITARIA

Precisamente los citados grupos terapéuticos son también los que han dado lugar a un mayor porcentaje del gasto, representando el grupo Sistema Nervioso (N) el 18,54%, Aparato Digestivo y Metabolismo un 18,45% y Aparato Cardiovascular (C) el 18,07%, según se refleja en la Tabla 5.22.

TABLA 5.22

CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS									
GRUPO		ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO	
		NÚMERO	%	Δ	IMPORTE €	%	Δ	ENVASE	Δ
A	APARATO DIGESTIVO Y METABOLISMO	1.857.215	14,77	0,12	35.032.661,34	18,45	4,33	18,86	4,22
B	SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	837.290	6,66	0,40	18.961.043,18	9,98	8,49	22,65	8,04
C	APARATO CARDIOVASCULAR	3.173.235	25,23	0,43	34.313.798,15	18,07	-0,44	10,81	-0,88
D	TERAPIA DERMATOLÓGICA	244.905	1,95	-0,16	2.706.866,67	1,43	-1,97	11,05	-1,84
G	TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	362.539	2,88	0,46	8.210.187,95	4,32	-9,29	22,65	-9,70
H	TERAPIA HORMONAL	256.545	2,04	0,10	3.105.946,04	1,64	0,87	12,11	0,81
J	TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	619.970	4,93	-7,44	5.207.896,00	2,74	-6,67	8,40	0,84
L	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA E INM.	88.151	0,70	-2,51	6.261.638,36	3,30	2,06	71,03	4,69
M	SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO	847.065	6,73	3,76	7.168.525,34	3,77	-5,33	8,46	-8,81
N	SISTEMA NERVIOSO	2.811.082	22,35	-0,32	35.211.845,24	18,54	-0,17	12,53	0,13
P	ANTIPARASITARIOS	26.484	0,21	2,66	216.031,93	0,11	2,27	8,16	-0,40
R	APARATO RESPIRATORIO	767.049	6,10	0,61	13.622.981,23	7,17	-1,82	17,76	-2,42
S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	348.828	2,77	-1,94	3.032.962,92	1,60	-1,18	8,69	0,75
V	VARIOS	7.733	0,06	-0,48	741.162,64	0,39	17,07	95,84	17,63
TOTAL MEDICAMENTOS		12.248.091	97,38	-0,09	173.793.546,99	91,51	0,60	14,19	0,71
EFECTOS Y ACCESORIOS		248.452	1,98	0,54	7.445.851,90	3,92	2,23	29,97	1,69
FÓRMULAS Y VARIOS		23.952	0,19	-1,84	3.361.111,32	1,77	4,30	140,33	6,25
DIETÉTICOS		57.128	0,45	-2,93	5.324.859,60	2,80	0,18	93,21	3,21
TOTAL		12.577.623	100	-0,10	189.925.369,81	100	0,71	15,10	0,80

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el C09, Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina (1.098.174 envases), seguido del N05, psicofármacos (1.054.491 envases), y del C10, Agentes modificadores de los lípidos (973.856 envases).

En términos de gasto, el subgrupo con mayor porcentaje ha sido el subgrupo A10, Fármacos usados en Diabetes, seguido de los subgrupos B01, Agentes Antitrombóticos, y C09.

ASISTENCIA SANITARIA

El subgrupo con un mayor precio medio por envases es el H01: Hormonas hipofisarias e hipotalámicas y sus análogos. En segundo lugar el subgrupo H05: Homeostasis del Calcio.

En lo que se refiere al consumo de medicamentos genéricos, el consumo de 2019 representa el 31,88% algo menor que el registrado en 2018 que fue 32,32%. En términos de gasto a PVP, los genéricos representan el 13,67% del total del consumo, frente al 14,88% en el año 2018.

5.5.4.- CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

TABLA 5.23

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2018	VISADOS 2019	Δ
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	87.363	87.996	0,72%
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	109.318	114.342	4,60%
CAR	CARNITINA	1.165	965	-17,17%
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	7.995	7.327	-8,36%
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	23.546	23.571	0,11%
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE / VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	9.405	9.255	-1,59%
ECM	ESPECIAL CONTROL MÉDICO	10.368	10.723	3,42%
OI	OTROS	260.068	291.037	11,91%
TOTAL RECETAS AUTORIZADAS		509.228	545.216	545.216

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2019 fue de 545.216, cifra que representa el 4,36% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un incremento del 7,07% sobre el volumen de recetas con visado del año anterior.

Los productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control previo especial.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de medicamentos sometidos a reservas singulares, consistentes en restringir su

dispensación a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de medicamentos para su utilización en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, y la dispensación de determinados productos sanitarios sin cupón precinto incluidos en la prestación farmacéutica.

En 2019, se emitieron 3.261 dictámenes en procedimientos de valoración y control especial y se prestó asesoramiento previo a la resolución de 126 expedientes para el acceso a medicamentos en situaciones especiales, medicación extranjera e indicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.

5.5.5.- UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS

En el 2019, el ISFAS gestionó la distribución, control y **entrega de 589.502 talonarios** de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios experimentó un incremento del 0,14% sobre el año anterior. De esta forma, el consumo fue casi de un talonario por persona y año (0,99).

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en torno al 84,70%.

5.5.6.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los **servicios de medicamentos extranjeros** o de servicios de **farmacia hospitalaria**.

En 2019 se tramitaron 4.170 expedientes por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de **24.682.089,46 euros**.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de Medicamentos Extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

En el grupo de **medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC)**, se incluyen los medicamentos antivirales de acción directa frente a la Hepatitis C, cuya indicación y dispensación está sujeta a las condiciones establecidas en el Plan Estratégico para el abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud impulsado en 2015 y que ha tenido continuidad en 2019, con la adaptación de los criterios para el

ASISTENCIA SANITARIA

tratamiento de la enfermedad, considerando las nuevas opciones terapéuticas disponibles con la introducción de nuevos medicamentos antivirales de acción directa.

En 2019 el gasto por **medicamentos antivirales de acción directa frente a la hepatitis C**, valorado a PVL, ascendió a **541.383,00 euros**.

Estos medicamentos se dispensaron para el tratamiento de 74 pacientes, resultando un coste por tratamiento de 7.315,99 euros. Por tanto, el número de pacientes se ha reducido el 22,91% sobre el año anterior, mientras que el gasto derivado de los tratamientos con antivirales de acción directa frente a la hepatitis C, ha experimentado una reducción del 41,31% y el gasto por tratamiento del 23,86%, por lo que la reducción del gasto obedece especialmente a la reducción que ha experimentado el precio de estos medicamentos.

TABLA 5.24

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACIÓN	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	3.254	24.029.465,15
MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	261	544.693,65
OTROS	655	107.930,66
TOTAL	4.170	24.682.089,46

En 2019 el gasto por medicamentos DHSC se elevó a 24.029.465,15 euros, por lo que ha experimentado un incremento del 5,48% sobre el importe registrado en 2018.

Este incremento obedece a la autorización de nuevos medicamentos sobre los que se han establecido reservas singulares, restringiendo su dispensación a los servicios de farmacia de los hospitales por su alto impacto económico, lo que ha condicionado que el número de expedientes tramitados en 2019 haya experimentado un incremento del 12,40%.

Por otro lado, en 2019 hubo de atenderse el pago de facturas por la dispensación de medicamentos de dispensación hospitalaria a precio autorizado, pero superior al establecido en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, habiéndose obtenido con posterioridad los correspondientes retornos, conforme al procedimiento previsto en los conciertos vigentes, por un importe de 764.642,88 euros, inferior al registrado en 2018 que ascendió a 1.103.263.88 euros.

5.5.7.- OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos medicamentos y productos farmacéuticos ascendió a 6.762,84 euros, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los concertos de asistencia sanitaria vigentes en 2019.

Además, de las cuotas abonadas en 2018 a las Entidades de Seguro concertadas se dedujo el importe de las diferencias detectadas entre los precios facturados al ISFAS, por los medicamentos dispensados para el tratamiento de sus asegurados en servicios de farmacia hospitalarios concertados, y los precios aplicables en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. El importe deducido por este concepto ascendió a 764.642,88 euros, según se ha señalado en el apartado anterior.

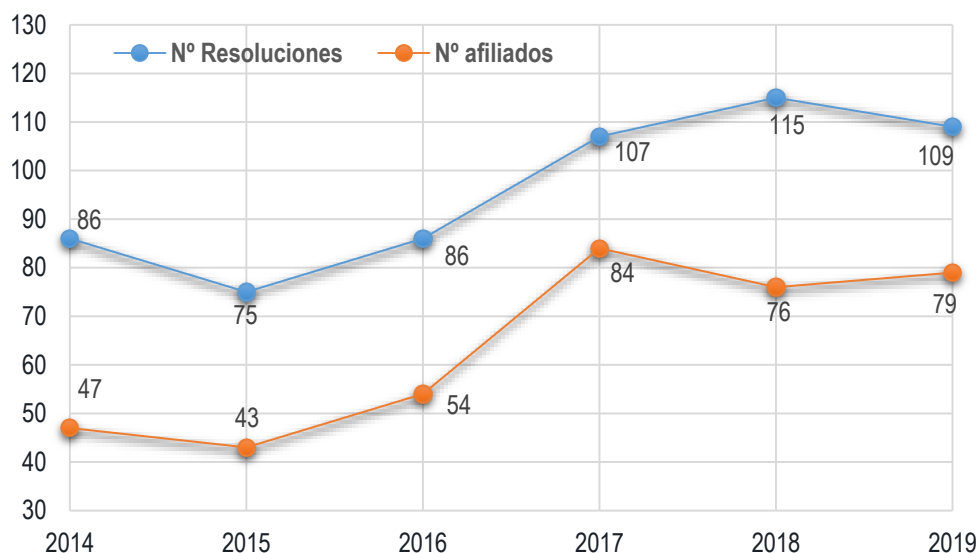
La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En 2019 se valoraron un total de 80 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, resultando 63 favorables y 17 desfavorables.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS esta previsión se hace efectiva mediante procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2019 se han tramitado 109 expedientes de 79 titulares, que han dado lugar a un gasto de 16.755,04 euros.

GRÁFICO 5.6

PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO



5.5.8.- PRESTACIÓN CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

La prestación con **productos dietéticos** comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de consumo ordinario.

El suministro de los productos dietéticos que se precisen para el tratamiento ambulatorio de los titulares y beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta oficial, por lo que la información sobre el consumo y el gasto asociado se ha incluido en la información relativa al consumo y gasto a través de receta, si bien se detalla en la Tabla 5.22.

En 2019 se dispensaron **57.128 envases**, que dieron lugar a un gasto de **5.324.859,60 euros** íntegramente a cargo del ISFAS, puesto que se trata de una prestación sin aportación de los beneficiarios. Por tanto el gasto medio por envase se situó en 222,31 euros.



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Las prestaciones económicas por incapacidad incluyen el **subsidio por incapacidad temporal** (en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), la **pensión complementaria por incapacidad permanente absoluta** y la **indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

Las **prestaciones por incapacidad** están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio) y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

TABLA 6.1

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACIÓN	IMPORTE	% GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2018
INCAPACIDAD TEMPORAL	203.518,51	2,13%	-23,77%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	28.053,43	0,29%	-30,20%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	9.342.128,91	97,58%	5,01%
TOTAL	9.573.700,85	100%	4,02%

6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI tienen acceso a la prestación económica por incapacidad temporal²⁰.

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2019 se han dado de alta en esta prestación 32 nuevos perceptores y han

²⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

continuado percibiéndola otros 23, dados de alta en ejercicios anteriores.

El importe total de los subsidios abonados en el ejercicio 2019 ha sido de 203.518,51€.

TABLA 6.2

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	55
Nº PAGOS EN 2019	247
IMPORTE TOTAL	203.518,51
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	823,96

6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una **indemnización baremada de pago único**, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

En 2019 **se han reconocido 19 prestaciones**, que han dado lugar a un gasto²¹ total de 28.053,43 euros, resultando un importe medio por prestación de 1.476,50 euros.

²¹ La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ

La **pensión por inutilidad para el servicio**²² se configura como una pensión complementaria a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente, señalada cuando se produce la baja definitiva del titular por esta causa, y se reconoce exclusivamente en caso de incapacidad absoluta y permanente.

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La **prestación de gran invalidez** se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además, el personal militar perteneciente al **cuerpo a extinguir de mutilados de guerra** por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto, que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro, accedió a la prestación de gran invalidez,²³ situación en la que se continúan 32 titulares.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad permanente y prestaciones de gran invalidez ascendió a 9.342.128,91 euros.

TABLA 6.3

PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PRESTACIONES	645	1.661	473	2.779
GASTO TOTAL	560.588,86	2.571.818,98	6.209.721,07	9.342.128,91
IMPORTE MEDIO	72,43	129,03	1.094,03	280,14

²² El capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

²³ Conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

En la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se contemplaban los siguientes grados de invalidez que daban lugar a pensión complementaria:

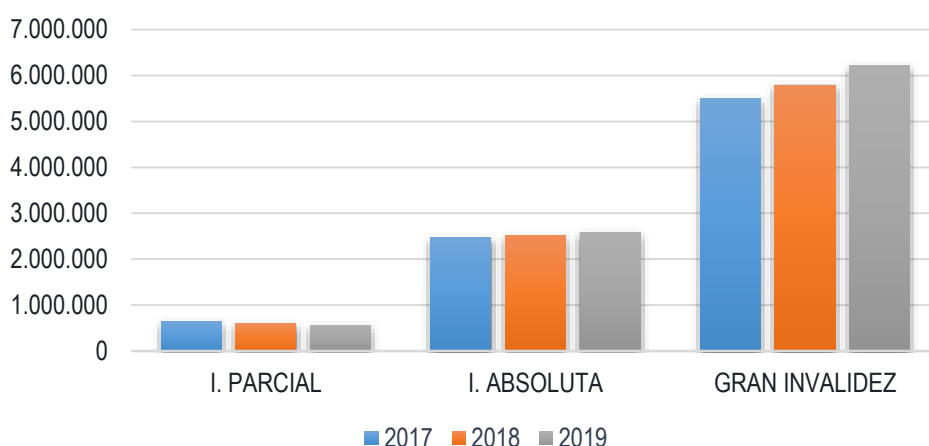
- Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta.
- Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, suprimió el grado de Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta por lo que, a partir del 31/12/1994 no se reconocieron nuevas pensiones complementarias con ese grado. (I. PARCIAL, gráfico 6.1)

El Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas únicamente contempla la pensión complementaria en caso de incapacidad absoluta y permanente. (I. ABSOLUTA, gráfico 6.1)

Como es lógico, ha disminuido el gasto relativo a las pensiones por **inutilidad para el servicio propio** en que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta (que **no se reconocen desde 1995**), manteniéndose una tendencia al alza del gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que además se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas.

GRÁFICO 6.1
EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y
PRESTACIONES POR GRAN INVALIDEZ



Durante 2019 se reconocieron 119 nuevas pensiones complementarias y prestaciones por gran invalidez y se extinguieron 132.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

A 31 de diciembre de 2019 el **número de titulares** con prestaciones por gran invalidez ascendía a 473, de los que 297 percibían además pensión complementaria de inutilidad, lo que motiva que el número total de pensiones y prestaciones sea superior al número de perceptores, mientras que 176 sólo percibía la prestación de gran invalidez, al superar el límite de pensiones públicas o tener reconocida esta prestación asistencial por su condición de mutilado de guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto.

El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez ascendió a **2.482**.

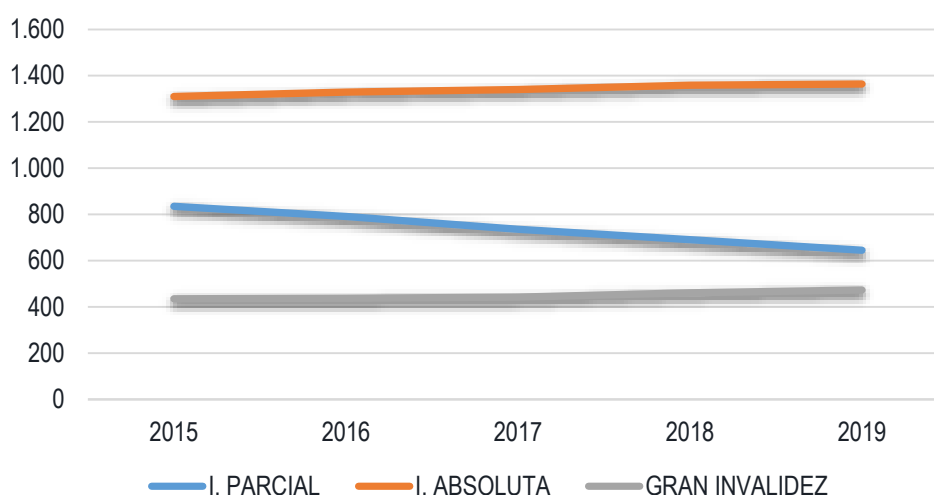
TABLA 6.4

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS	645	1.364	473	2.482
VARIACIÓN SOBRE 2018	-6,66%	0,91%	2,60%	-1,15%
TASA PENSIONISTAS POR 10.000 TITULARES *	20,42	43,17	14,97	78,56

Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad

GRÁFICO 6.2

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD



PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS, conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son **de pago único**, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o **de pago periódico** como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas²⁴: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluír en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS, mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El **número de perceptores** de los citados subsidios y prestaciones en 2019 ha sido de 71 y 82 respectivamente, con un importe medio por ayuda de 3.132,45 y 3.571,86 euros, y un importe total abonado de 515.296,26 euros, de los que 222.403,86€ corresponden al subsidio especial y 292.892,40€ a la prestación familiar de pago único.

El gasto total de esta prestación en 2019 ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en un 9,12%.

TABLA 7.1

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				
MODALIDAD	PERCEPTORES	GASTO	Δ GASTO SOBRE 2018	PROMEDIO PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	71	222.403,86	-13,58%	3.132,45
PRESTACIÓN ECONÓMICA	82	292.892,40	-5,41%	3.571,86
TOTAL	153	515.296,26	-9,12%	3.367,95

²⁴ La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van **destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico** a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

7.2.1.- PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD

En el ejercicio de 2019, se han reconocido 415 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad,²⁵ situándose el número de **beneficiarios** en **5.653** a 31 de diciembre, lo que representa un incremento del 0,23% sobre la misma fecha del año anterior.

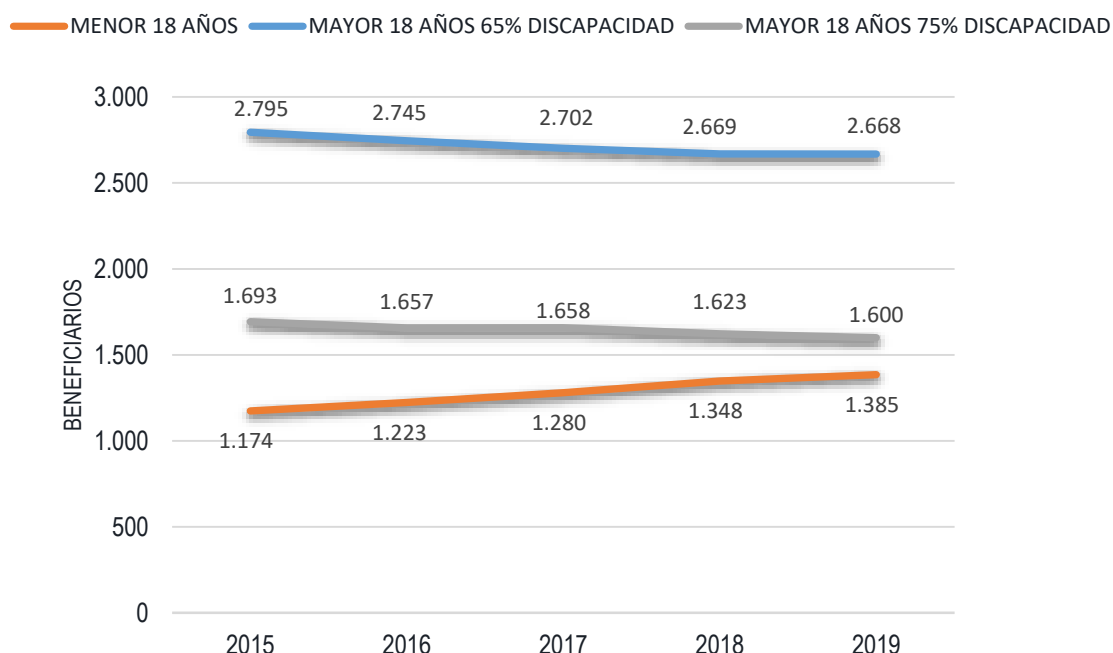
²⁵ La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, desarrollándose en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2018 se establecieron por Real Decreto 1079/2017, de 29 de diciembre, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas, de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas, actualizadas por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y que finalmente han sido consolidadas para este ejercicio por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, sobre revalorización de pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

GRÁFICO 7.1

EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



En la tabla siguiente se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2019. La columna “Asignación” expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TABLA 7.2

PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD			
INDICADORES	ASIGNACIÓN	PERCEPTORES	Δ % 2018
<18 años + 33%	83,33	1.385	2,74
>18 años + 65%	392,00	2.668	-0,04
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	588,00	1.600	-1,42

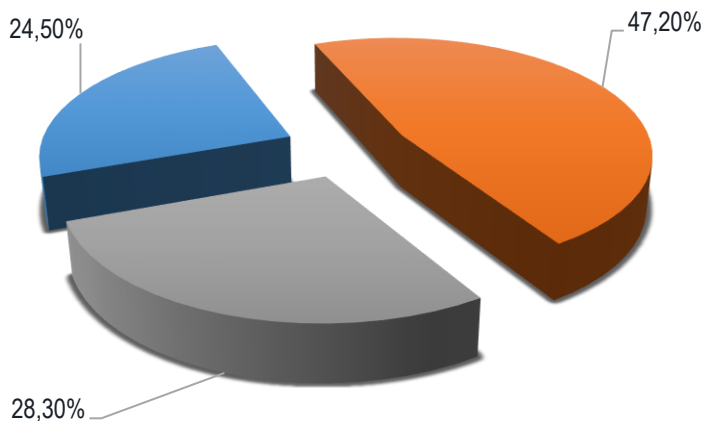
El importe total destinado en 2019 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 25.422.462,03 €, lo que supone un incremento del 2,36% respecto al gasto registrado en 2018.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

GRÁFICO 7.2

DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

■ MENOR 18 AÑOS ■ MAYOR 18 AÑOS 65% DISCAPACIDAD ■ MAYOR 18 AÑOS 75% DISCAPACIDAD



7.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial, el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y se clasifican en dos grupos: por “Minusvalía/Invalidez” o por “Minusvalía física o psíquica severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2019 era de 130, con un importe medio mensual de 74,30 euros, y un gasto total en el ejercicio de 115.911,64 euros, que supone un decremento del 7,68% respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, que alcanzaban a 24 perceptores al cierre del ejercicio, tres menos que a final de 2018, han supuesto un gasto de 48.555,76 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 168,60 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior del 7,92%.



PRESTACIONES SOCIALES

8.- PRESTACIONES SOCIALES

La acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de asistencia social,²⁶ se estructura en los siguientes grupos de ayudas:

1. Ayudas adicionales para **atención a la dependencia**
2. Prestaciones **socio-sanitarias**
 - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales (limitada a tres meses).
 - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
 - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
 - Ayudas para pacientes celíacos.
 - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de **carácter social**
 - Ayuda económica a personas mayores.
 - Ayuda económica por fallecimiento.

Se han mantenido los recursos económicos asignados al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y lo establecido por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgente en materia social, laboral y de empleo, con las mismas limitaciones de ejercicios anteriores.

8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las ayudas del ISFAS complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) permanecen suspendidas, por lo que no se han reconocido en el ejercicio 2019. No obstante, en 2019 debieron atenderse obligaciones de ejercicios anteriores por un importe de 328,03 euros.

²⁶ Regulada por la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, y por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suspendió durante 2014, y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la atención a la dependencia.
- Ayuda para tratamientos termales.
- Ayudas para adquisición de vivienda.

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

Son ayudas que tienen por objeto la protección de **situaciones de necesidad** originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

8.2.1.- ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación.

También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de esa edad que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad. La prestación podrá reconocerse durante un periodo de tres meses como máximo.

En 2019 se han **reconocido 261 nuevas solicitudes**, lo que ha supuesto un gasto total de 428.412,56 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 538,21€, y una disminución respecto del gasto del ejercicio anterior del 13,68%.

8.2.2.- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento y ocupacionales que precisen los beneficiarios afectados de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2019 se han reconocido 843 ayudas por tratamientos especiales, con un gasto anual que ha alcanzado los 1.093.807,32 euros, y 589 ayudas por terapias de mantenimiento y ocupacional, con un gasto anual de 765.575,78 euros.

El gasto total por estas ayudas en 2019 ha ascendido a 1.859.383,10 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 135,30 euros y un aumento respecto del ejercicio anterior del 4,08%.

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una **discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida** y la **autonomía personal** de quien la sufre.

TABLA 8.1

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS			
TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2018	PRESTACIONES 2019	Δ %
CAMA ARTICULADA	283	275	-2,83
COLCHÓN ANTIESCARAS	214	199	-7,01
GRÚA ELEVADORA	73	59	-19,18
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	58	59	1,72
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	12	9	-25,00
ELEVADORES PARA WC	96	88	-8,33
ASIENTOS DE BAÑERA	99	106	7,07
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	1	1	0,00
TOTALES	836	796	-4,78

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2019 se han reconocido 796 ayudas, por un importe medio de 193,90 euros, con un gasto total en el ejercicio de 154.340,65 euros, que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 10,01%.

8.2.4.- AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes **celíacos menores de 18 años** y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2019 se han reconocido 600 ayudas de las que 73 eran primeras solicitudes, por un importe medio de 403,26 euros; lo que ha determinado un gasto total en el ejercicio de 241.958,50 euros, con una disminución respecto del ejercicio anterior del 3,66%.

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.5.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2019 el gasto en esta prestación ha ascendido a 3.068,00 euros, tramitándose favorablemente un total de 7 expedientes, por un importe medio de 438,29 euros, con 23 pagos por importe medio de 133,39 €/mes.

8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

8.3.1.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Esta prestación consiste en una ayuda económica de carácter periódico a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas **mayores de 75 años** que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, **antes del 1 de enero de 2013**.

La media mensual de perceptores de esta ayuda económica en 2019 ha sido de 3.781 personas, con un importe medio de 66,00€ mensuales, un gasto en el ejercicio de 3.000.162,00 € y una disminución respecto del ejercicio anterior del 11,46%.

8.3.2.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Las **ayudas económicas por fallecimiento** tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS.

En caso de **fallecimiento de titular** por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, percibirán un auxilio económico cuyo importe es de 600 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus **beneficiarios**, siendo su importe, en estos supuestos, de 300 euros.

En el resto de los casos, la ayuda económica por fallecimiento se convierte en un reintegro de gastos, con un máximo de 600 euros en el supuesto de fallecimiento de titular por derecho propio y de 300 euros cuando el fallecido es titular por derecho derivado o beneficiario del ISFAS, configurándose la ayuda como un reintegro del importe de los gastos del sepelio, entendiéndose como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido al menos 180 días en el seno materno.

PRESTACIONES SOCIALES

En la siguiente tabla se expone el volumen de la prestación en 2019, por un importe final de 1.977.261,28 € y una evolución del gasto con una disminución respecto del ejercicio anterior del 4,54%.

TABLA 8.2

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
MODALIDAD	Nº PRESTACIONES 2018	Nº PRESTACIONES 2019	Δ %
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.740	2.634	-3,87
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	997	891	-10,63
POR BENEFICIARIO	539	543	0,74
POR RECIÉN NACIDO	6	3	-50,00
TOTAL	4.282	4.071	-4,93

PRESTACIONES SOCIALES



FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

9.- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

El Fondo Especial del ISFAS está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** y de la **asociación mutua benéfica del Ejército del Aire**, integradas en el ISFAS con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.²⁷

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de Tierra (AMBE) y del Aire (AMBA), el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado. No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.²⁸

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de

²⁷ La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

²⁸ La Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Las normas relativas a la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** están contenidas en dos reglamentos:

9.1.1.- REGLAMENTO DE 1948

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2019 se no se han capitalizado pensiones de viudedad ni de orfandad al amparo de este Reglamento, ni se han reconocido otras ayudas por auxilios o socorros.

9.1.2.- REGLAMENTO DE 1961

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2019 se han concedido 21 auxilios especiales por importe medio de 451,75 euros.

Además, se han capitalizado un total de 1.378 pensiones de retiro, viudedad y orfandad.

TABLA 9.1

PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	970	105,29€
VIUEDAD	379	1.191,73€
ORFANDAD	29	154,60€

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2019

I.- GASTOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACION DE PENSIONES	558.284,00
Pensión de retiro	102.135,04
Pensión de viudedad	451.665,59
Pensión de orfandad	4.483,37
OTRAS PRESTACIONES	9.486,70
Auxilio especial	9.486,70
Socorro por fallecimiento	0,00
Natalidad	0,00
Nupcialidad	0,00
Capitalización dotes infantiles	0,00
Prestación de padres pobres	0,00
OTROS GASTOS	0,00
Otros gastos	0,00
GASTOS INDIRECTOS	235.592,47
Gastos de personal	184.285,57
Gastos corrientes en bienes y servicios	48.529,04
Gastos de inversión	2.777,86
TOTAL GASTOS	803.363,17
II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS OBLIGATORIAS	534.232,72
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	534.232,72
RENTAS E INTERESES DEL PATRIMONIO	471.445,13
Intereses de préstamos	0,00
Renta de bienes inmuebles	471.445,13
OTROS INGRESOS	0,00
Reintegro de préstamos hipotecarios	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	1.005.677,85

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2019

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE	
I.- TOTAL GASTOS	803.363,17
II.- TOTAL INGRESOS	1.005.677,85
SUPERÁVIT DE GESTIÓN	202.314,68

9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado al poder capitalizar todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En 2019 se han concedido 7 auxilios especiales por importe medio de 175,17 euros y 130 socorros de fallecimiento por importe medio de 205,27 euros.

Además, se han capitalizado un total de 402 pensiones de retiro o jubilación, de viudedad y de orfandad y se han reconocido 124 mejoras en favor de familiares viudas y huérfanos.

TABLA 9.3

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	277	445,78
VIUEDAD	123	876,37
MEJORA DE VIUEDAD	122	862,62
ORFANDAD	2	822,12
MEJORA DE ORFANDAD	2	635,89

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.4

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2019

I.- GASTOS I	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES	339.431,17
Pensión de retiro	123.482,12
Pensión de viudedad	213.033,03
Pensión de orfandad	2.916,02
Pensión especial	0,00
OTRAS PRESTACIONES	27.910,65
Socorro por fallecimiento	26.684,49
Auxilios especiales	1.226,16
OTROS GASTOS	0,00
Otros gastos	0,00
GASTOS INDIRECTOS	100.680,53
Gastos de personal	78.754,51
Gastos corrientes en bienes y servicios	20.738,90
Gastos de inversión	1.187,12
TOTAL GASTOS	468.022,35
II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS OBLIGATORIAS	133.034,08
Cuotas	133.034,08
OTROS INGRESOS	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	133.034,08
III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA	
I.- TOTAL GASTOS	468.022,35
II.- TOTAL INGRESOS	133.034,08
DÉFICIT DE GESTIÓN	334.988,27



CEISFAS

10.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El ISFAS dispone de un centro ocupacional para la atención directa de **personas con discapacidad intelectual**, situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., entre los municipios de Madrid y Alcorcón; desarrolla su actividad en régimen de externado para personas de ambos sexos, con una edad comprendida entre 18 y 65 años, que no precisen ayuda de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria.

Pueden acceder a los servicios que presta el Centro Especial los titulares y beneficiarios del ISFAS, los huérfanos de personal militar o Guardia Civil que pertenezcan a cualquiera de los Patronatos de Huérfanos de los Ejércitos y Guardia Civil y los familiares de personal que presta servicio en el ISFAS o en el Ministerio de Defensa.

El centro está dirigido por un oficial (Teniente Coronel - Director) y cuenta con Subdirectora (Capitán Psicóloga). Dispone también de personal laboral cualificado, entre ellos la Coordinadora Técnica Pedagógica (licenciada en pedagogía), maestros, enfermera, administrativos, jefes de taller, etc.



Imagen de actividad en taller de textil

En 2019 se firmó la prórroga del Convenio con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, quien facilita determinados servicios mientras el ISFAS ofrece 40 plazas a personas de dicha Comunidad, hasta el 31 de diciembre.

Todos **los servicios** que ofrece el centro **son gratuitos** (atención en el centro, comedor y rutas) y durante 2019 se atendió a 76 usuarios

Dispone de **talleres ocupacionales** que se complementan con equipos de atención psicopedagógica y educación física, en aras a conseguir el mejor desarrollo personal y la integración social y laboral de estas personas. Los programas se estructuran en tres grandes áreas:

- **Área ocupacional.** Dispone de seis talleres ocupacionales: jardinería, marquetería, cerámica, velas y jabones, textil, mimbre y encuadernación.
- **Área de apoyo personal y social.**
 - Programa de atención psicológica.
 - Formación permanente: habilidades de comunicación y lenguaje, habilidades académicas (lecto-escritura, cálculo, etc).
 - Habilitación para la vida diaria: utilización del transporte público, uso de la moneda y realización de compras, mercadillos, etc.
 - Programa de habilidades sociales.
 - Programa de informática.
 - Programa de educación física y deporte: fútbol, baloncesto, hockey, tiro con arco y natación.
 - Grupo de teatro.
 - Grupo de coro.
 - Actividades culturales y de ocio: excursiones y celebración de festividades.



Imagen de las instalaciones de educación física y deporte.

- **Área de inserción laboral.** En 2019 se firmó un nuevo Convenio con el Ministerio de Defensa (Ejército del Aire) por el que la Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos facilita al CEISFAS un número de plazas a determinar por las dos partes para la formación en prácticas de los alumnos. Las actividades a desarrollar por los usuarios del CEISFAS serán auxiliar administrativo y auxiliar de mantenimiento, esta Iniciativa que ha supuesto un gran avance en la integración de los usuarios.

Anualmente se realiza una **encuesta de satisfacción** a los familiares o representantes legales de los usuarios del CEISFAS, cuyos resultados en el ejercicio 2019 han obtenido una puntuación de media de 8,39; con un grado de satisfacción global de 8,8 puntos.

ACTUACIONES RELEVANTES EN 2019

Cabe destacar la realización de diferentes **mercadillos solidarios** con el fin difundir los servicios y las actividades que realiza el Centro, dar visibilidad a las personas con discapacidad intelectual y al trabajo que realizan y, por último, fomentar en los usuarios la motivación por la realización de las actividades que desarrollan en el Centro.

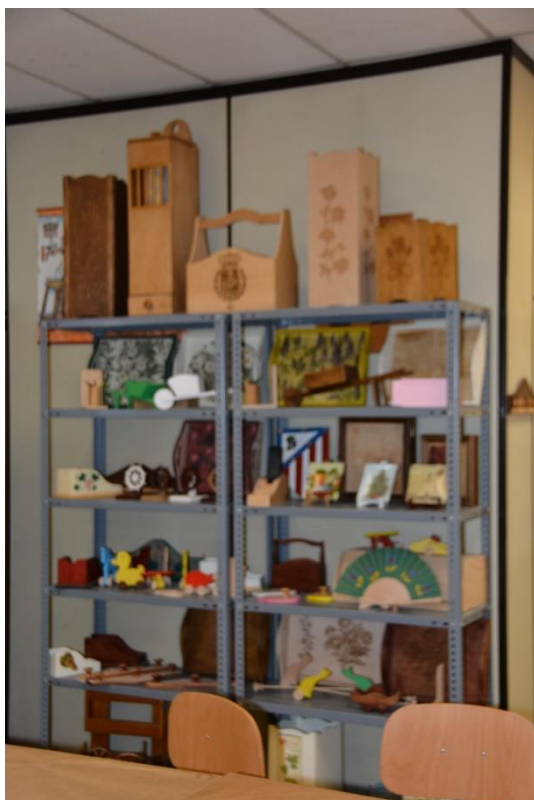
El efectivo recaudado en los mercadillos se deposita en Cáritas Castrense, **programa atención a personas con discapacidad**. En estos actos participan personal de Dirección, dos profesionales y dos usuarios del Centro.

En 2019 se ofrecieron mercadillos solidarios en las siguientes Unidades:

- Cuartel General del Ejército de Tierra (6 de noviembre)
- Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” (21 noviembre)
- Colegio de Guardias Jóvenes, Valdemoro (27 de noviembre)



Imagen de la entrada al centro ocupacional CEISFAS



Productos ofrecidos en los mercadillos.

Así mismo, con motivo de la tradicional bendición del Belén del Ministerio de Defensa el día 11 de diciembre, el coro del CEISFAS interpretó varios **villancicos navideños**. La Ministra de Defensa saludó y dirigió unas palabras a los componentes del coro.

Por último, presidido por el Subsecretario de Defensa y la presencia del JEMA, el 19 de diciembre tuvo lugar el acto de celebración de la **fiesta de Navidad en el CEISFAS**, con la participación del **grupo de teatro** y el **grupo de coro** que, respectivamente, representaron una obra y cantaron varios villancicos. Además, se realizó un mercadillo solidario junto con una exposición de los artículos que realizan los usuarios en los talleres ocupacionales. A esta celebración asistieron los familiares de los usuarios, autoridades del Ministerio de Defensa y diversos representantes de empresas, asociaciones e instituciones que colaboran con el Centro.

Es importante destacar los apoyos de la **Unidad Militar de Emergencias (UME)**, realizados por el Primer Batallón de Intervención en Emergencias (BIEM I), con sede en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, que han participado en las siguientes actividades: desbroce del terreno exterior del perímetro del Centro, para evitar incendios en la época estival, así como tala y poda del arbolado en mal estado.

También se quiere reseñar la colaboración de las **Damas de Loreto** que ofrecen una donación y constante apoyo al centro ocupacional.



VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del **Programa de asistencia social** del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Centro residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm
- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Durante el ejercicio 2019, los centros han estado abiertos a titulares, beneficiarios y personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa.

La gestión de las residencias de descanso del ISFAS se realiza de forma unificada y se basa en el desarrollo de un plan de modernización de las instalaciones, que busca la mejora de la calidad de los servicios existentes e intenta ofrecer otros nuevos.

La calidad del servicio se constata a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

El pasado 27 de septiembre de 2019 el Subsecretario de Defensa visitó las instalaciones de ambos centros y mostró su satisfacción por la gestión de los mismos y el estado de las infraestructuras con las que cuentan.

11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE

117

habitaciones

La residencia **Jorge Juan** es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones dobles con cuarto de baño.

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con esplendidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a los usuarios es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, televisión, frigorífico, aire acondicionado y en régimen de pensión completa en temporada alta (en temporada baja los residentes podrán elegir entre pensión completa o media pensión; el personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 8 noches no está obligado a abonar la manutención).

Además dispone de diferentes servicios, como sala de estar, sala de juegos, biblioteca, internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería.

Teniendo en cuenta el marcado carácter estacional de la demanda, se puede hablar de una ocupación del 98% en los meses de junio a septiembre, superior al 90% en los meses de mayo y octubre, y una **ocupación media** acumulada del **81%**.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO



Vista del Paseo Marítimo de Alicante donde se encuentra ubicada la residencia

La primera **certificación de calidad**, obtenida por la residencia Jorge Juan, es el **Certificado H+**, emitido por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento. Garantiza la calidad y la seguridad en higiene y limpieza.

Todo ello ha redundado en una creciente satisfacción manifestada por los usuarios y una mayor demanda de esta Residencia.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.2.- COMPLEJO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM

El Centro residencial **Capitán General Gutierrez Mellado** de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante.

135

apartamentos

Ofrece un conjunto de 135 apartamentos, que constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores.



Vista de las zonas comunes del complejo residencial del Bloque A.

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, gimnasio y biblioteca. El ISFAS abre sus oficinas los 365 días del año para atender las demandas de sus usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, el Complejo dispone de otros servicios ajenos al ISFAS, entre los que se cuentan: autobús urbano, restaurante, cafetería, centro de rehabilitación y spa, servicios de peluquería, estética y podología.

La ocupación durante el ejercicio 2019 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo superior al 96% en los meses de julio y agosto y al 83% en los meses de

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

junio y septiembre, arrojando una **ocupación media** acumulada del **58,85%**.

El complejo residencial está en posesión de la **certificación H+** de higiene y limpieza.



DATOS FINANCIEROS

12.- DATOS FINANCIEROS

12.1.- ASPECTOS GENERALES

El Consejo de Ministros en su reunión del 27 de diciembre de 2018 ha adoptado el acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 aprobados por la Ley 6/2018, de 03 de julio, que establece que el importe del presupuesto del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su estado general de Ingresos y Gastos importa **779.437.050€**.

El resultado económico patrimonial del ejercicio arrojó un **resultado positivo** de 41.037.546,55 euros, aumentando el patrimonio neto del Instituto hasta la cifra de 236.996.226,43 euros.

En el **presupuesto de gastos** del ISFAS para 2019 existen dos programas bien diferenciados:

- el Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” que representa el 10,02% y está financiado con 78.126.200€, y
- el Programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo” que representa el 89,98%, financiado a su vez con 701.310.850€.

Así mismo, el desarrollo de la actividad presupuestaria al término del ejercicio arrojó un **nivel de ejecución** del **96,35%** en obligaciones reconocidas netas por importe de 750.952.128,96€ y del 100,08% en derechos reconocidos netos por importe de 780.061.418,68€. Esto determinó un resultado presupuestario positivo de 29.109.289,72€, con un incremento del remanente de tesorería no afectado del Organismo que alcanzó la cifra final de 140.257.192,91€.

12.2.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos (según lo estipulado en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se nutre principalmente de la cuota patronal obligatoria aportada por el Estado, por las cuotas sociales que aportan sus propios cotizantes activos, y por la transferencia recibida del Estado como reintegro de gastos por la prestación establecida por ley por “hijo o menor acogido a cargo con discapacidad”.

También se compone de pequeños ingresos diversos por prestación de servicios, alquileres de locales, reintegros de ejercicios cerrados, de préstamos concedidos al personal del Instituto, por recargos, multas e intereses de demora no tributarios, por intereses bancarios, depósitos y fianzas.

La ejecución de los ingresos en el ejercicio 2019 fue del 100,08% respecto a la previsión de ingresos para el ejercicio 2019.

DATOS FINANCIEROS

Los siguientes cuadros muestran los porcentajes de ejecución del presupuesto de ingresos de 2019 en miles de euros y su evolución comparativa respecto a 2018.

La aportación del Estado representó el 83,20% por importe de 649.024,76, mientras que la recaudación por cuotas de los afiliados supuso el 13,16% por 102.685,66.

La prestación de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad alcanzó el 3,35% por 26.135,46, y el resto por otros ingresos diversos fue el 0,28% por 2.215,54.

GRÁFICO 12.1

INGRESOS miles de €

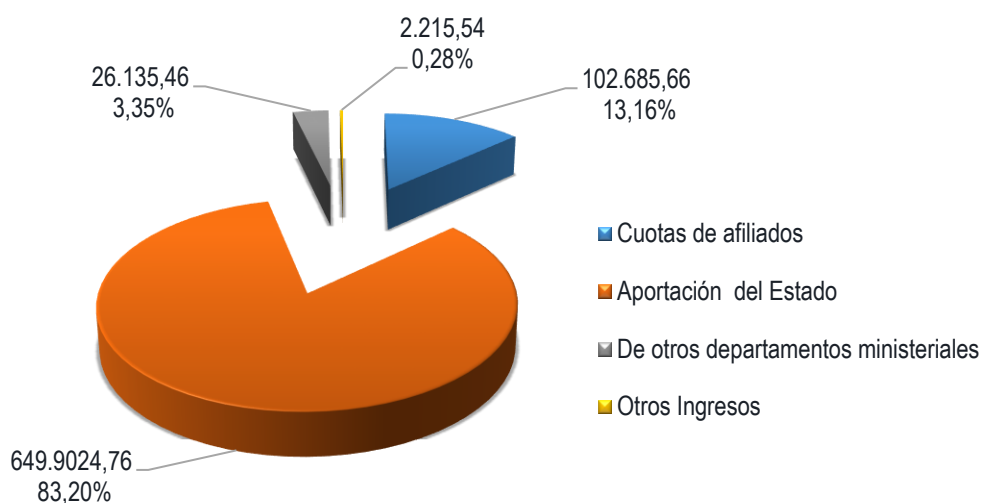
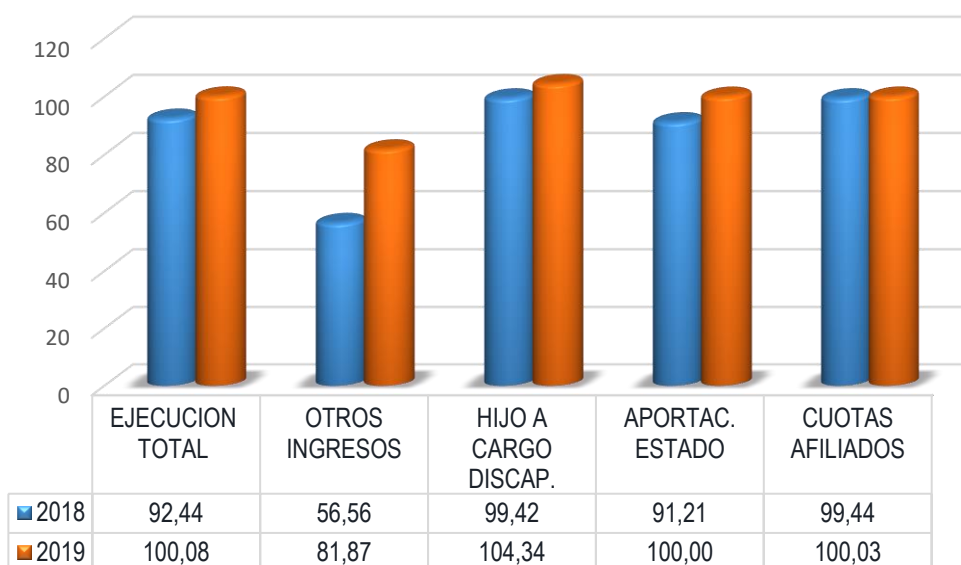


GRÁFICO 12.2

EVOLUCION EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN % 2018-2019



DATOS FINANCIEROS

En el cuadro anexo, se puede observar por grupos de cotización los importes en euros que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobados por la prórroga de la Ley de Presupuestos para 2019.

TABLA 12.1

CUOTAS ISFAS 2019 (LEY 06/2018 prorrogada)			
GRUPOS LEY 07/2007	CUOTA BÁSICA COTIZANTE 1,69%	APORTACIÓN DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 11,01%	TOTAL AFILIADO
A1	48,99 €	319,17 €	368,16 €
A2	38,56 €	251,20 €	289,76 €
C1	29,61 €	192,92 €	222,53 €
C2	23,43 €	152,63 €	176,06 €
E	19,98 €	130,14 €	150,12 €

Importes por mensualidades. La cuota es doble en junio y diciembre²⁹

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se distribuye en dos programas presupuestarios, 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” y 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”.

En el siguiente cuadro podemos observar la **ejecución presupuestaria** que fue del **96,35%**, agrupada por actividades de cada uno de los gastos del ejercicio:

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019			
(En miles de euros)	PRESUPUESTO	GASTO	EJECUCIÓN
ASISTENCIA SANITARIA	496.775,07	479.133,96	96,45%
FARMACIA	170.122,22	168.810,49	99,23%
PROTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	34.413,56	32.223,22	93,64%
PRESTACIONES NO SANITARIAS	46.605,55	44.399,99	95,27%
PERSONAL	21.144,45	18.344,68	86,76%
VIDA Y FUNCIONAMIENTO	9.622,66	7.611,80	79,10%
INVERSIONES	550,33	388,97	70,68%
OTROS GASTOS	203,21	39,02	19,20%
TOTAL	779.437,05	750.952,13	96,35%

²⁹ Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de ISFAS (BOE 310, de 27 de diciembre de 2007)

DATOS FINANCIEROS

Durante el ejercicio 2019, los gastos de personal por 18.344,68 miles de euros alcanzaron el 2,44% del total de las obligaciones reconocidas netas, con una ejecución del 86,76% respecto al presupuesto inicial. Así mismo, los gastos de funcionamiento en bienes corrientes y servicios alcanzaron los 7.611,80 miles de euros con una ejecución del 79,10% y representaron solo el 1,01% del total de las obligaciones.

La suma total de ambos, considerados como “*gastos de administración*”, importaron 25.956,48 miles de euros que corresponden al 3,45% de las obligaciones reconocidas netas del Organismo, permaneciendo dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente:

“las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente”.

Los gastos por subvenciones para ayudas y otras prestaciones sociales representan el 5,91% del total de las obligaciones reconocidas netas, y se elevaron a 44.399,99 miles de euros, con una ejecución del 95,27%.

Los gastos por prótesis y otras prestaciones económicas con el 4,29% del total de las obligaciones reconocidas netas, supusieron 32.223,22 miles de euros, con una ejecución final del 93,64%.

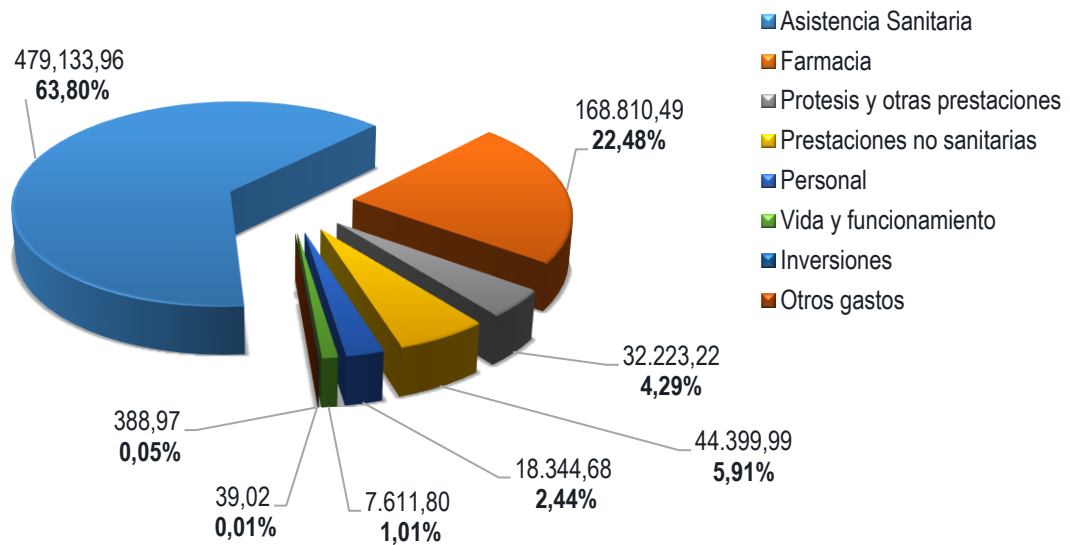
Los gastos más significativos, y que en su conjunto suman el 86,28% del total de las obligaciones reconocidas netas, son los ocasionados por la prestación de la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica, que importan 479.133,96 y 168.810,49 miles de euros respectivamente, y representan a su vez el 63,80% y el 22,48% del gasto total, con una ejecución muy elevada del 96,45% y del 99,23% respectivamente.

Las inversiones y otros gastos, por 388,97 y 39,02 miles de euros, representan sólo el 0,05% y el 0,01% respectivamente del total del gasto del Instituto. Su ejecución alcanzó el 70,68% y el 38,75% del total de su partida presupuestaria.

DATOS FINANCIEROS

GRÁFICO 12.3

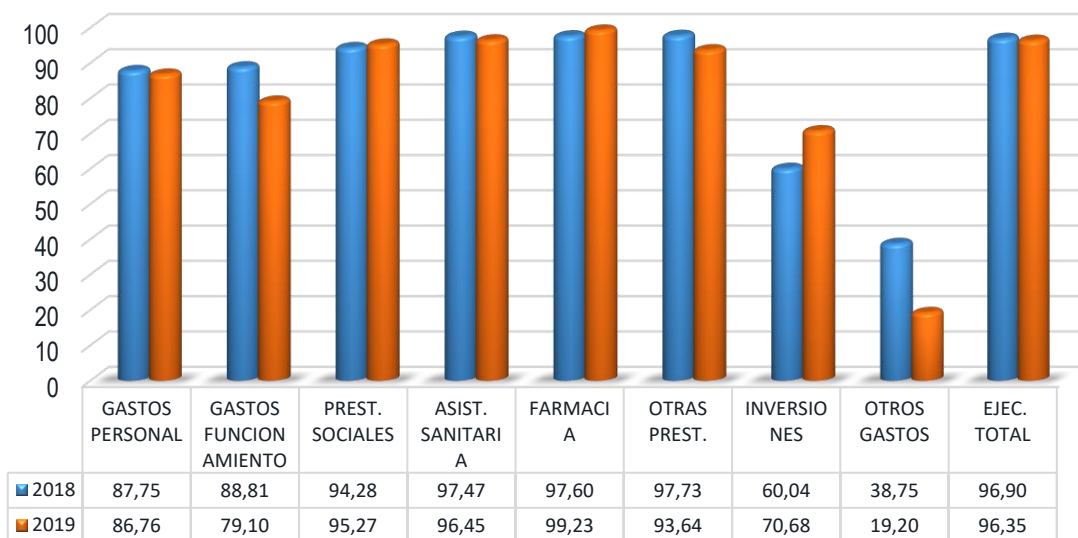
GASTOS miles de €



En el cuadro siguiente se muestra la evolución en la ejecución del presupuesto de gastos del ISFAS por grandes rúbricas. Podemos observar que los valores de ejecución del presupuesto de 2019 son muy similares a los alcanzados en el ejercicio anterior.

GRÁFICO 12.4

EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS % 2018/2019



DATOS FINANCIEROS

A continuación, se muestra la ejecución del presupuesto de gastos de 2019 por programas y su comparativa con el ejercicio anterior:

PROGRAMA 222M “Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto inicial de 78.126,20 miles de euros, su ejecución total de gasto fue de 70.784,46 miles de euros, disminuyendo en un -1,12% respecto a la ejecución del ejercicio anterior. Los cuadros siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.5

GASTOS PROG. 222M, EN PORCENTAJES

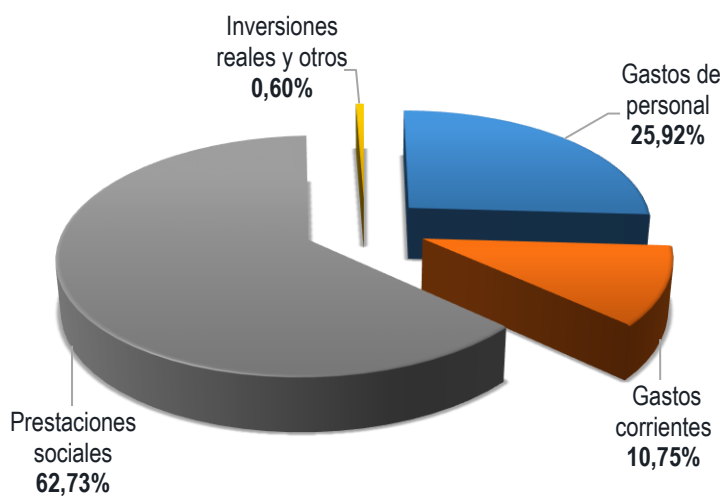
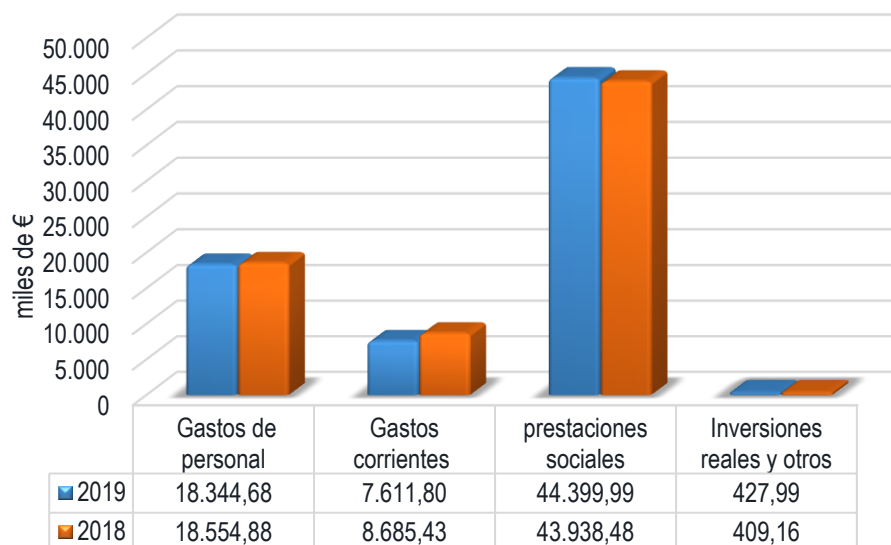


GRÁFICO 12.6

COMPARATIVA GASTOS PROG. 222M



PROGRAMA 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto inicial de 701.310,85 miles de euros, su ejecución total de gasto fue de 680.167,67 miles de euros disminuyendo en un -0,01% respecto a la ejecución del ejercicio anterior. Los cuadros siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.7

GASTOS PROG. 312E, EN PORCENTAJES

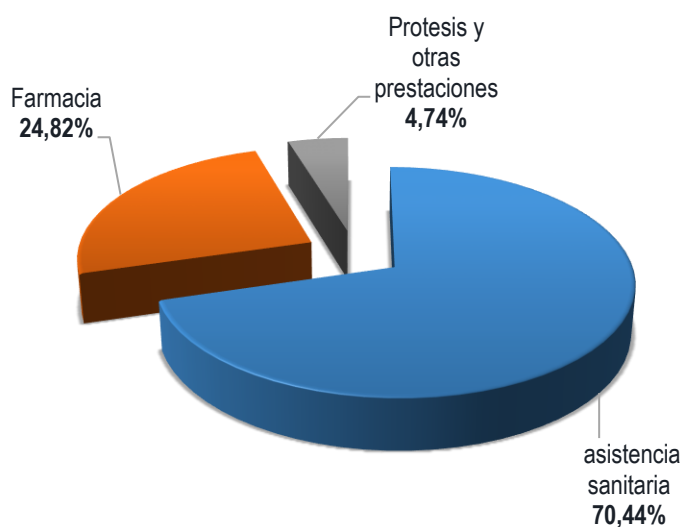
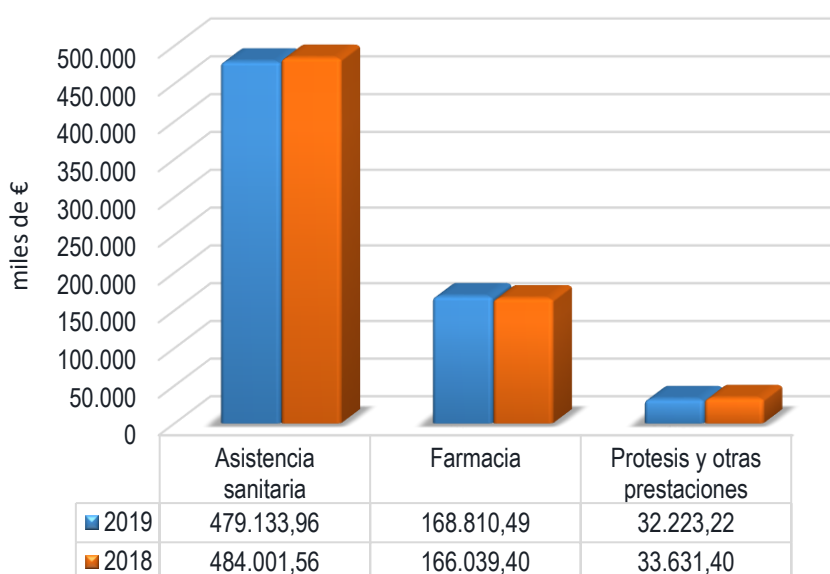


GRÁFICO 12.8

COMPARATIVA GASTOS PROG. 312E



DATOS FINANCIEROS

12.2.- BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

12.2.1.- BALANCE DE SITUACIÓN

La información de la situación económico patrimonial del Instituto, que se detalla principalmente en el Balance y la Cuenta de Resultados del año 2019, se adapta a la estructura general del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.³⁰

El cuadro siguiente representa el Balance de Situación y su estado comparativo, y permite obtener una visión estática del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2019, así como observar su análisis diferenciado por grandes masas patrimoniales.

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2019-2018, en euros			
ACTIVO	2019	2018	Δ%
A) Activo no corriente	26.011.942,08	26.377.623,93	-1,39
I. Inmovilizado intangible	0,00	4.370,43	-100,00
3. Aplicaciones informáticas	0,00	4.370,43	-100,00
II. Inmovilizado material	25.971.661,01	26.321.456,95	-1,33
1. Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00
2. Construcciones	14.656.270,59	14.860.573,88	-1,37
5. Otro inmovilizado material	2.518.263,14	2.663.755,79	-5,46
V. Inversiones financieras a largo plazo	40.281,07	51.796,55	-22,23
2. Crédito y valores representativos de deuda	16.104,48	27.434,96	-41,30
4. Otras inversiones financieras	24.176,59	24.361,59	-0,76
B) Activo corriente	224.763.147,04	189.596.395,39	18,55
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	151.778.107,09	141.759.096,75	7,07
1. Deudores por operaciones de gestión	67.820.968,73	70.277.147,59	-3,49
2. Otras cuentas a cobrar	83.889.853,48	71.481.949,16	17,36
3. Administraciones públicas	67.284,88	0,00	100,00
IV+V. Inversiones financieras a corto plazo	43.621,98	68.667,39	-36,47
2. Créditos y valores representativos de deuda	43.621,98	68.667,39	-36,47
VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	72.941.417,97	47.768.631,25	52,70
2. Tesorería	72.941.417,97	47.768.631,25	52,70
TOTAL ACTIVO (A+B)	250.775.089,12	215.974.019,32	16,11

³⁰ Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, así como sus posteriores modificaciones.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2019-2018, en euros			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	2018	Δ%
<u>A) Patrimonio neto</u>	<u>236.996.226,43</u>	<u>196.070.941,14</u>	<u>20,87</u>
I. Patrimonio aportado	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00
II. Patrimonio generado	83.170.292,43	42.245.007,14	96,88
1. Resultados de ejercicios anteriores	42.132.745,88	5.671.380,01	642,90
2. Resultados de ejercicio	41.037.546,55	36.573.627,13	12,21
<u>B) Pasivo no corriente</u>	<u>261.626,70</u>	<u>100.000,00</u>	<u>161,63</u>
I. Provisiones a largo plazo	261.626,70	100.000,00	161,63
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00	
4. Otras deudas	0,00	0,00	
<u>C) Pasivo Corriente</u>	<u>13.517.235,99</u>	<u>19.803.078,18</u>	<u>-31,74</u>
I. Provisiones a corto plazo	200.000,00	200.000,00	
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	13.317.235,99	19.603.078,18	-32,07
1. Acreedores por operaciones de gestión	0,00	0,00	
2. Otras cuentas a pagar	12.877.356,86	19.156.634,93	-32,78
3. Administraciones públicas	439.879,13	446.443,25	-1,47
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	250.775.089,12	215.974.019,32	16,11%

ACTIVO

La cifra total alcanzada en el ejercicio 2019 es de 250.775.089,12€ y representa un aumento relativo del 16,11% respecto a los 215.974.019,32€ del ejercicio 2018.

A) **ACTIVO NO CORRIENTE**: Esta rúbrica, con un total de 26.011.942,08€, representa solo el 10,37% del activo total y tiene una disminución relativa del 1,39%.

B) **ACTIVO CORRIENTE**: Esta rúbrica, con un total de 224.763.147,04€, representa el 89,63% del activo total y tiene un aumento relativo del 18,55% respecto al ejercicio anterior, debido principalmente al aumento de la tesorería.

DATOS FINANCIEROS

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Durante el ejercicio 2019 se ha producido un aumento en la cifra total del balance por 34.801.069,80€, que continua con la evolución positiva que se inició en el ejercicio anterior.

A) **PATRIMONIO NETO**: Esta rúbrica, con 236.996.226,43€, representa el 94,51% del total y tiene un aumento del 20,87% respecto al ejercicio 2018 debido a la existencia de un resultado positivo del ejercicio de 41.037.546 euros.

B) **PASIVO NO CORRIENTE**: Esta rúbrica, con 261.626,70€, representa solo el 0,10% del total. Si bien su importe carece de incidencia sobre el total del Pasivo, tiene dotada una provisión a largo plazo para cubrir posibles reclamaciones futuras en las que pudiera incurrir el Organismo por responsabilidades patrimoniales.

C) **PASIVO CORRIENTE**: Esta rúbrica, con un total de 13.317.235,99€, representa el 5,39% del total del balance y disminuye un 32,07%, debido principalmente al menor importe ingresado pendiente de transferir: por cuotas patronales por desempleo del personal militar eventual al SEPE, y por cuotas patronales a la Tesorería de la Seguridad Social, así como los ingresos por IRPF e I.V.A. a la Agencia Tributaria.

12.2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de 2019, arroja un **RESULTADO POSITIVO** del ejercicio de **41.037.546,56€**, superior en un **12,55%** al del ejercicio anterior.

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2019-2018, en €			
CONCEPTOS	2019	2018	Δ%
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	764.830.422,47	763.701.405,56	0,15
Aportación del Estado	662.144.765,42	661.622.926,83	0,08
Cotizaciones afiliados	102.018.390,25	101.363.896,15	0,65
Mutuas integradas	667.266,80	714.582,58	-6,62
2. Transferencias y subvenciones recibidas	25.791.938,16	26.987.423,05	-4,43
De otros departamentos ministeriales	25.422.462,03	26.739.285,86	-4,92
Transferencias a la Sección 31 (contratos centralizados)	369.476,13	248.137,19	48,90
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.256.821,18	1.158.300,91	8,51
A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (1+2+6)	791.879.181,81	791.847.129,52	0,01
8. Gastos de personal	-18.342.879,11	-18.554.755,48	-1,14

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2019-2018, en €			
CONCEPTOS	2019	2018	Δ%
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-245.646.698,32	-243.259.049,23	0,98
Subsidios e indemnizaciones	-9.573.700,85	-9.197.604,82	4,09
Protección al familia	-28.062.381,98	-27.460.367,82	2,19
Servicios sociales	-4.984.485,68	-5.462.804,74	-8,76
Ayudas sociales	-242.045,50	-251.251,48	-3,66
Otras prestaciones sociales	-585.880,92	-640.729,36	-8,56
Prestaciones económicas mutuas integradas	-939.594,01	-925.634,12	1,51
Farmacia	-169.103.514,52	-166.287.535,27	1,69
Prótesis y otras prestaciones	-32.155.094,86	-33.033.121,62	-2,66
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-486.768.665,33	-492.858.539,66	-1,24
Gastos corrientes y servicios	-7.844.612,85	-9.107.748,57	-13,87
Concierto con S. Social	-21.831,20	-28.989,56	-24,69
Concierto con Entidades	-470.859.077,15	-475.019.763,93	-0,88
Otros conciertos	-7.621.721,04	-8.293.738,05	-8,10
Tributos	-421.423,09	-408.299,55	3,21
12. Amortización del inmovilizado	-743.141,76	-780.232,11	-4,75
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+11+12)	-751.501.384,52	-755.452.576,48	-0,52
<u>I. Resultado (Ahorro/desahorro) gestión ordinaria (A+B)</u>	<u>40.377.797,29</u>	<u>36.394.553,04</u>	<u>10,94</u>
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	-3.925,10	-100,00
14. Otras partidas no ordinarias	654.407,38	210.688,50	210,60
a) Ingresos	883.233,74	272.681,22	223,91
b) Gastos	-228.826,36	-61.992,72	269,12
<u>II. Resultado operaciones no financieras (I +13+14)</u>	<u>41.032.204,67</u>	<u>36.601.316,44</u>	<u>12,11</u>
16+20. Gastos financieros y deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	5.341,88	-27.689,31	-119,29
<u>III. Resultado operaciones financieras (16+20)</u>	<u>5.341,88</u>	<u>-27.689,31</u>	<u>-119,29</u>
<u>IV. Resultado (Ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II+III)</u>	<u>41.037.546,55</u>	<u>36.573.627,13</u>	<u>12,21</u>
(+ -) Ajustes en cuenta de resultado del ejercicio anterior		-112.261,26	
Resultado del ejercicio anterior ajustado		36.461.365,87	12,55

DATOS FINANCIEROS

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica alcanzó la cifra total de 791.879.181,81€, aumentando un 0,01%. Se compone de los siguientes epígrafes:

- INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES. Están constituidos por las cuotas ISFAS obligatorias abonadas por los afiliados titulares cotizantes y por las que corresponden como aportación obligatoria al Estado, además del resto de cuotas de los mutualistas pertenecientes a las mutuas benéficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto. Los 764.830.422,47€ representan el 96,58% del total y suponen un aumento del 0,15% respecto del ejercicio anterior.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS. Su importe, de 26.791.938,16€, representa el 3,26% de los ingresos, siendo inferior en un -4,43% al del ejercicio anterior. Corresponde a la compensación, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestación social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad, más una transferencia por los gastos de los contratos centralizados gestionados por el Ministerio de Hacienda.
- OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA Y EXCESO DE PROVISIONES. Los “Ingresos de gestión ordinaria y exceso de provisiones” representan el 0,16% de los ingresos totales, alcanzando la cifra de 1.256.821,18€ y aumentan un 8,51%.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica, con 751.501.384,52€, disminuyó un -0,52%. Se compone de los siguientes epígrafes:

- GASTOS DE PERSONAL. Su importe, de 18.342.879,11€, representa un 2,44% del total, disminuyendo un -1,14% a pesar del incremento en las retribuciones del 2,75%.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Es una de las magnitudes más significativas con un total de 245.646.698,32€; representa el 32,69% del total, con un aumento del 0,98% respecto al ejercicio anterior, siendo los gastos más destacados los farmacéuticos por importe de 169.103.514,52€, con un incremento del 1,69%.
- OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA. Es la rúbrica más importante, con un total de 486.768.665,33€ y representa el 64,77% del total, disminuyendo un -1,24% debido principalmente a la bajada del colectivo.
- Los gastos corrientes, con 7.844.612,85€, disminuyeron un -13,87%.
- El Concierto con la Seguridad Social, con 21.831,20€, disminuyó un -24,69%.
- Los Conciertos con Entidades Aseguradoras sanitarias privadas, con 470.859.077,15€, disminuyeron un -0,88%.

DATOS FINANCIEROS

- El Concierto con la Sanidad Militar, con 7.621.721,04€, disminuyó un -8.10%.
- Los Tributos disminuyeron 421.423,09€, un -4,75%.
- AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO. Con un importe de 743.141,76€, representa el 0,10% de los gastos de gestión ordinaria, experimentando una disminución del -4,75% respecto al ejercicio anterior.

12.2.3.- EL REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería del organismo en 2019 asciende a **140.257.192,91€**, con un aumento que deriva principalmente de la diferencia entre la ejecución presupuestaria superior de los ingresos del 100,08% frente al 96,35% de los gastos, y que supone un resultado económico patrimonial positivo.

Su distribución se describe en el cuadro siguiente:

TABLA 12.5

REMANENTE DE TESORERÍA, en euros		
COMPONENTES	2019	2018
1. (+) Fondos líquidos	72.941.417,97	47.768.631,25
2. (+) Derechos pendientes de cobro	67.939.178,54	70.332.515,10
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	579.146,33	6.905.024,25
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00	-3.961,63
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)	140.301.450,18	111.192.160,47
II. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
III. Saldos de dudoso cobro	44.257,27	49.599,16
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	140.257.192,91	111.142.561,31

12.3.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

12.3.1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación, se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2019, incidiendo en su alto grado de ejecución y misma tendencia que años anteriores:

La **ejecución del presupuesto** de gastos e ingresos ha sido de un **96,35%** y un **100,08%** respectivamente, frente a los créditos totales y las previsiones definitivas.

DATOS FINANCIEROS

La realización de los pagos y cobros ha sido de un 100% y un 91,31% respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos, y el esfuerzo inversor ha supuesto solo el 0,05%.

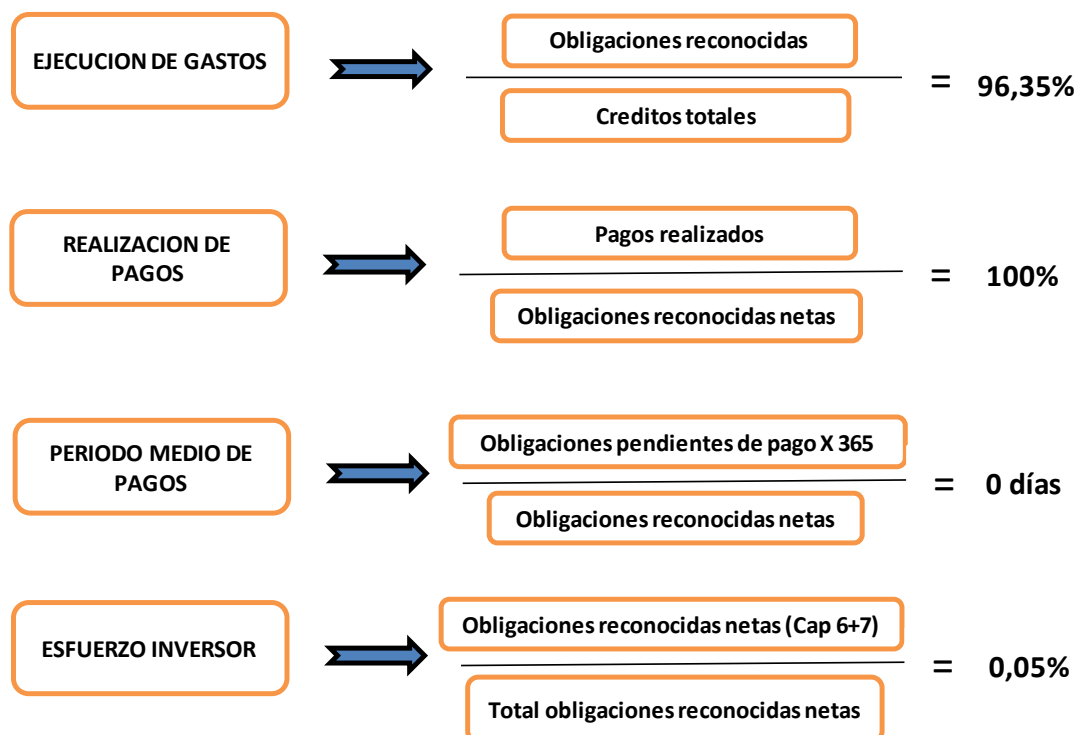
El período medio de pago hasta la realización material del mismo fue de 0 días, no quedando ninguna obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio, mientras que el período medio de cobro fue de 31,73 días, debido a la demora existente entre los derechos reconocidos netos y los pendientes de cobro del ejercicio.

También es de destacar, que conforme a los distintos tipos de pagos más habituales que satisface el Organismo, sus **periodos medios de pago** son los siguientes:

- El pago medio de las nóminas de Personal y de Prestaciones Centralizadas fue de **0** días.
- El pago medio de las transferencias de Prestaciones Descentralizadas a los beneficiarios del colectivo protegido fue de **3,5 días**, desde la solicitud del afiliado titular.
- El pago medio a proveedores desde que presentan la factura en el Registro Contable de facturas fue de **10,05** días conforme datos de la IGAE de diciembre de 2019.

GRÁFICO 12.9

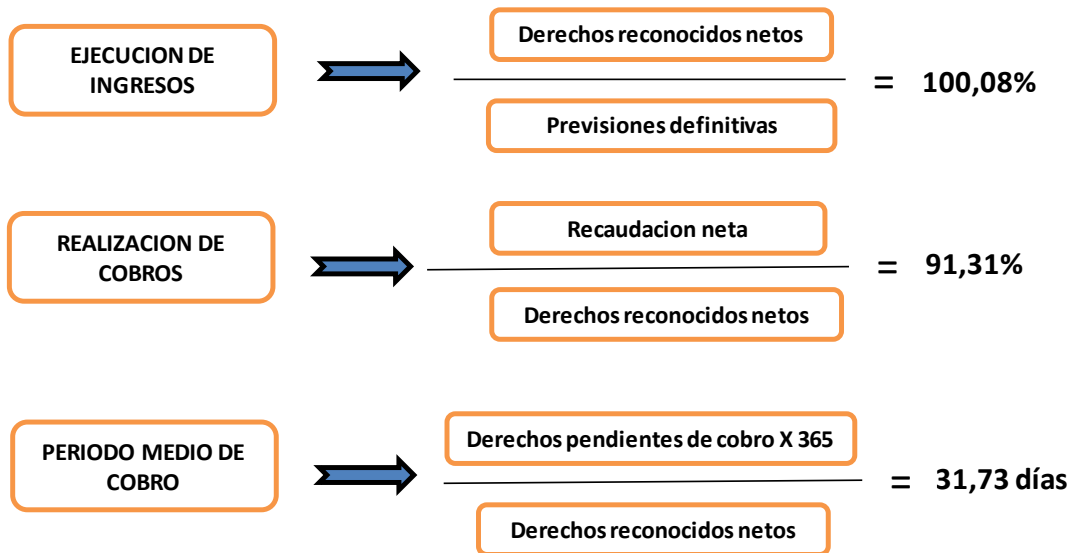
INDICADORES PRESUPUESTARIOS. PRESUPUESTO DE GASTOS



DATOS FINANCIEROS

GRÁFICO 12.10

INDICADORES PRESUPUESTARIOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS



DATOS FINANCIEROS

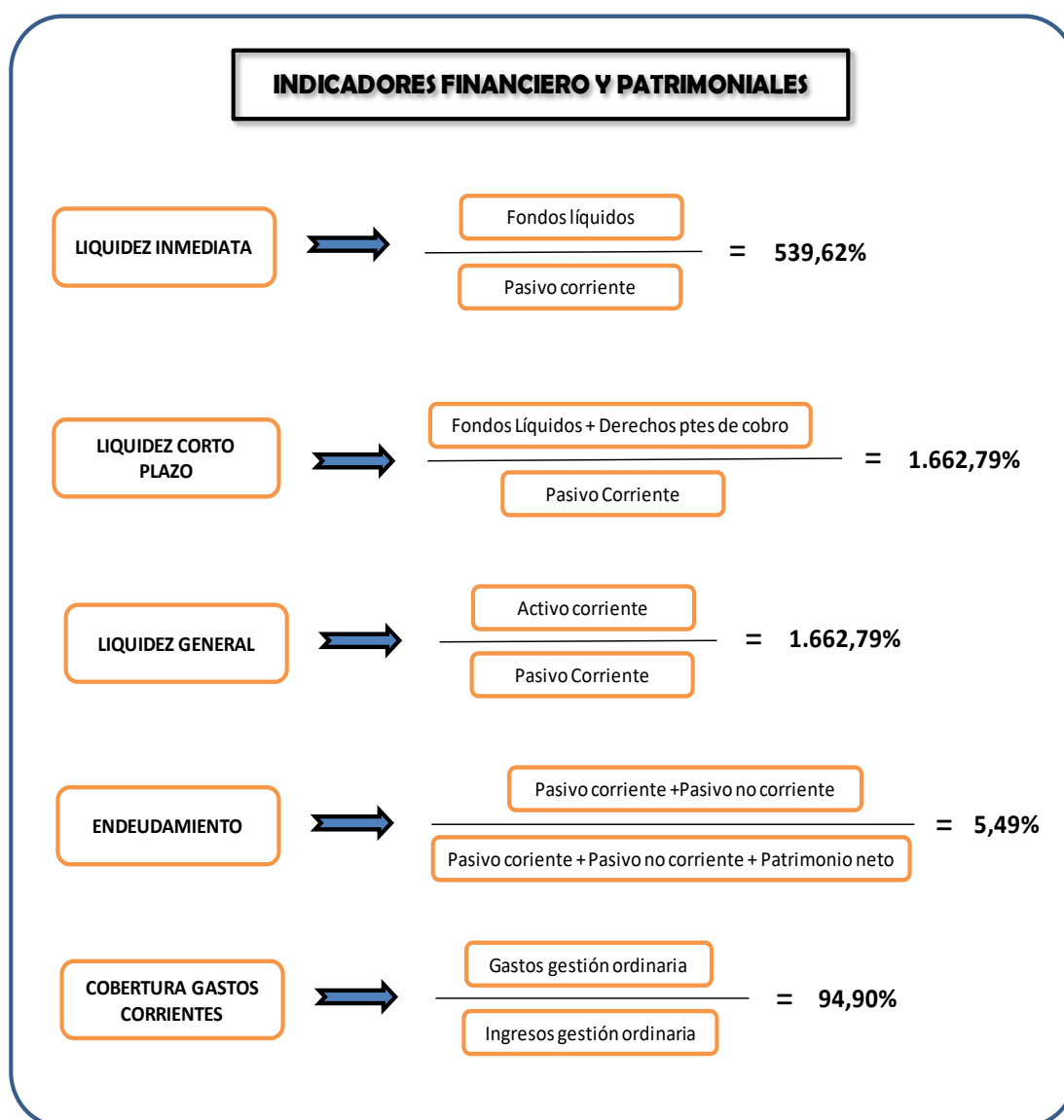
12.3.2.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Los indicadores de **liquidez**, muy por encima del **100%**, muestran la buena situación financiera del Instituto para afrontar los pagos.

El bajo **endeudamiento** del **5,49%** muestra el equilibrio presupuestario entre la gestión de los ingresos y la ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio.

Los ratios de la cuenta del resultado económico patrimonial muestran la estructura global del equilibrio entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en 2019, con una **cobertura global** del **94,90%** en el total de los gastos corrientes.

GRÁFICO 12.11





ASESORÍA JURÍDICA

13.- ASESORÍA JURÍDICA

Asesoramiento, informes, recursos, reclamaciones, contestación a preguntas parlamentarias

Para ayudar al cumplimiento de sus fines, e integrada en la Gerencia, los estatutos del ISFAS prevén la existencia de la Asesoría jurídica del Instituto, formada por miembros del Cuerpo Jurídico Militar que desarrollan en el Organismo las funciones de asesoramiento que les confiere, tanto la Ley de la Carrera Militar, como la Ley de Asistencia Jurídica al Estado y a sus Organismos Públicos

A tenor de la multiplicidad y complejidad de las atribuciones conferidas, la labor de los miembros que integran la Asesoría jurídica abarca numerosas disciplinas, abordándose asuntos de muy diversa naturaleza. Concretamente y a efectos ejemplificativos, cabría citar, los siguientes:

Asesoramiento jurídico en el ámbito de la gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde al ISFAS, destacando los **informes jurídicos** de recursos de alzada o revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Subdirección de Prestaciones y los Delegados del ISFAS, en el ejercicio de las competencias que tienen asumidas, y que abarcan, entre otras, las dos grandes categorías de prestaciones de asistencia sanitaria, con comunicaciones a las Entidades, en su caso, y prestaciones sociales.

Asimismo se tramitan los expedientes de **reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado**, que debe resolver el titular del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en la elaboración de la normativa específica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: instrucciones, resoluciones, circulares.

Informes sobre convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, celebrados por el ISFAS, en el ámbito de sus competencias específicas.

Informes jurídicos sobre disposiciones normativas generales, a instancia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en el ámbito de la **contratación administrativa** y en materia **inmobiliaria** y de **recursos humanos**, así como a los Delegados en diversas consultas a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado en la interposición de recursos contenciosos-administrativos, así como ante la jurisdicción laboral y civil, en defensa de los intereses de este Instituto.

Asuntos varios, entre los que cabría citar: informes sobre solicitudes en materia de derecho de petición, informes al Defensor del Pueblo, contestación a preguntas parlamentarias, o

recursos y reclamaciones económico-administrativas contra resoluciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas en reclamación de cantidades derivadas de la prestación sanitaria de los afiliados adscritos a los servicios de salud de dichas Comunidades.

Asimismo, se tramitan los **procedimientos de presunta falsedad documental** (en general recetas, y facturas presentadas por los afiliados para solicitar determinadas prestaciones), con actuaciones ante las Fiscalías, Policía Judicial, Juzgados y el Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente, cabe añadir que en esta Asesoría Jurídica se tramitan las solicitudes de los afiliados que desean devolver las **ayudas de vivienda** concedidas por distintas Delegaciones y por la Subdirección General de Prestaciones, con anterioridad al 30/06/2005, de conformidad con la Resolución del Subsecretario de Defensa. Esta tramitación conlleva comunicaciones directas con los afiliados y la preparación de las Resoluciones estimatorias que firma el Subdirector General de Prestaciones y se notifican a los interesados por esta Asesoría.

Durante este año, la Asesoría Jurídica del ISFAS está integrada por tres miembros del Cuerpo Jurídico Militar, un guardia civil y tres funcionarias que desempeñan asuntos de gestión y tramitación.

A lo largo del año 2019 la Asesoría Jurídica ha tramitado actuaciones en un total de 1.530 expedientes, correspondientes a los diversos asuntos comprendidos en los apartados anteriores, y que se desglosan a continuación.

13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2019

Durante el año 2019 se han resuelto, ejecutado y notificado un total de 382 recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos

13.1.1.- RECURSOS INICIADOS POR LOS AFILIADOS

Se incluyen en este apartado los recursos informados en ejercicios anteriores o en el propio año 2019, que se han resuelto en vía administrativa y contencioso-administrativa, cuya resolución se ha recibido en el ISFAS durante el presente ejercicio para su ejecución y/o notificación:

- Se han comunicado o ejecutado 351 Resoluciones de recursos administrativos.
- Se han comunicado o ejecutado 31 Sentencias de recursos contenciosos administrativos.

TABLA 13.1

RECURSOS RESUELTOS					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO OTROS	DESESTIMADOS	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	44	11	54	242	351
CONTENCIOSO-ADMVOS	12		7	12	31
TOTAL	56	11	61	254	382

NO FIGURAN RECURSOS DE FACTURAS DE HOSPITAL INICIADOS POR ISFAS

TABLA 13.2

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR EL AFILIADO					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
ALZADA	44	10	53	219	326
DEVOLUCIÓN AYUDA				20	20
REVISIÓN				1	1
REPOSICIÓN				1	1
RESP. PATRIMONIAL		1	1	1	3
%	12,5%	3,1%	15,4%	68,9%	100%
TOTAL	44	11	54	242	351

GRÁFICO 13.1
RECURSOS ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO

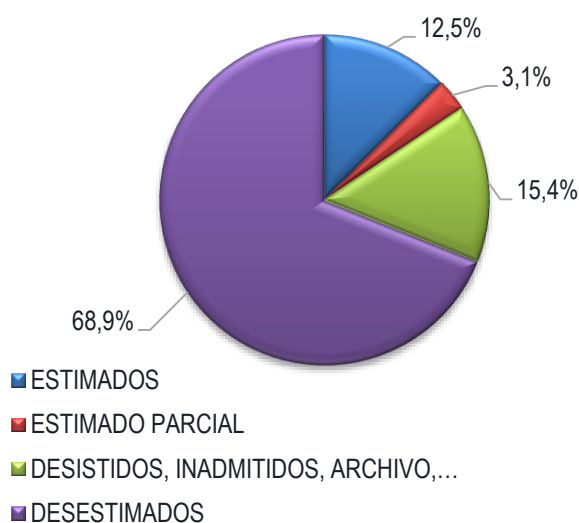
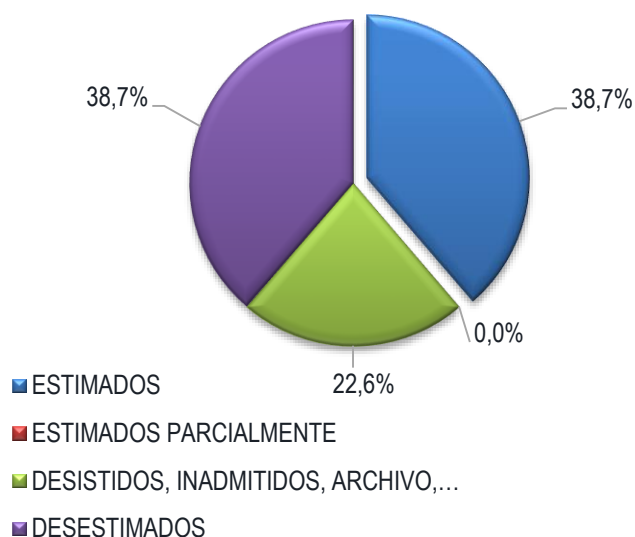


TABLA 13.3

REC. CONTENCIOSO-ADMVOS INICIADOS POR EL AFILIADO				
ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
38,7%	0,0%	22,6%	38,7%	100%
12		7	12	31

GRÁFICO 13.2

RECURSOS CONTECIOSO-ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO



13.1.2.- RECURSOS FORMALIZADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL POR EL INSTITUTO CONTRA LIQUIDACIONES DE DIVERSOS HOSPITALES

- 9 expedientes recurridos en vía administrativa por el ISFAS han resultado estimados en 2019.
- Otros 97 expedientes corresponden a liquidaciones recurridas en vía administrativa ante los citados servicios, que han resultado desestimadas.
- Se han resuelto 9 procedimientos jurisdiccionales derivados de recursos contencioso-administrativos, interpuestos por el ISFAS, contra resoluciones desestimatorias dictadas en vía administrativa. En 5 de ellos se han dictado sentencias estimatorias y 4 han sido desestimatorias.

TABLA 13.4

FACTURAS DE HOSPITAL. RECURSOS INTERPUESTOS POR ISFAS

ADMINISTRATIVOS			CONTENCIOSO-ADMVOS		
FAVORABLE	DESFAVORABLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FAVORABLE	DESFAVORABLE	SENTENCIAS
8,5%	91,5%	100%	55,6%	44,4%	100,0%
9	97	106	5	4	9

GRÁFICO 13.3

ADMINISTRATIVOS

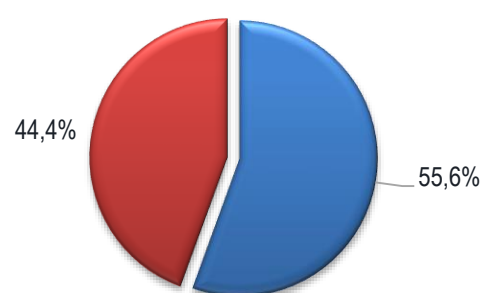
■ FAVORABLE ISFAS ■ DESFAVORABLE ISFAS



GRÁFICO 13.4

CONTECIOSO-ADMINISTRATIVOS

■ FAVORABLE ISFAS ■ DESFAVORABLE ISFAS



13.2.- INFORMES EMITIDOS EN 2019

En 2019 se han informado 360 recursos de alzada contra resoluciones dictadas por el ISFAS en materia de prestaciones (afiliación, asistencia sanitaria en centro no concertado, prestaciones complementarias, prestación de inutilidad,...).

Y asimismo, se han impugnado 241 liquidaciones giradas por los distintos servicios autonómicos de salud y/o el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

13.2.1.- INFORMES REMITIDOS A ORGANISMOS JURISDICIONALES Y ABOGACIA DEL ESTADO

- En 2019 se han informado 19 recursos contencioso-administrativos, correspondientes a prestaciones y reclamaciones en materia de liquidaciones de asistencia sanitaria emitidas por las comunidades autónomas.
- Se han emitido 62 informes solicitados por órganos jurisdiccionales en materia de retención de haberes, historiales médicos y otras peticiones de información.

ASESORÍA JURÍDICA

- 53 informes han sido remitidos a la Abogacía del Estado y corresponden, fundamentalmente, a recursos contencioso-administrativos y procedimientos derivados de la presunta falsificación de documento público (falsificación de recetas).
- 34 informes han sido remitidos a la Fiscalía y corresponden, fundamentalmente, a presuntas falsificaciones de documento público (falsificación de recetas).

TABLA 13.5

INFORMES EMITIDOS											
EN RECURSOS ADMVOS. DE PRESTACIONES						A OTROS ORGANISMOS					
ASISTENCIA SANITARIA	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITILES	TOTAL	CONT-ADMVO	JUZG.	ABOG. ESTADO TSJ F.R.	FISCALÍA F.R.	DEMANDAS	TOTAL
201	52	79	28	241	601	19	62	53	34	1	169

GRÁFICO 13.5

INFORMES EMITIDOS EN RECURSOS ADMINISTRATIVOS

■ ASIST. SANIT ■ PAGO PERIOD. ■ PAGO UNICO ■ OTRAS ■ RECLAM. HOSPITALES

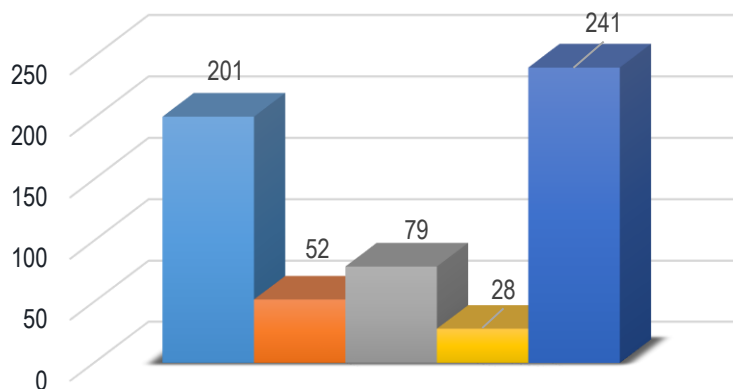
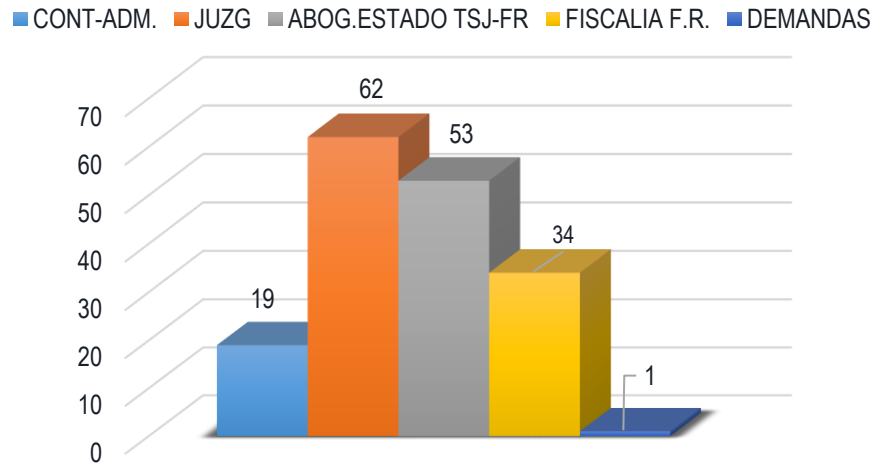


GRÁFICO 13.6

INFORMES EMITIDOS A OTROS ORGANISMOS



De los datos anteriores se desprende un notable repunte de los **informes emitidos en reclamaciones** por actos médicos reclamados por diversos hospitales que han pasado de 23 de 2018 a 241 en 2019 y una disminución de los **recursos contencioso-administrativos** ante diversos tribunales, al haberse acumulado múltiples facturas en un mismo procedimiento.

13.2.2.- OTROS INFORMES

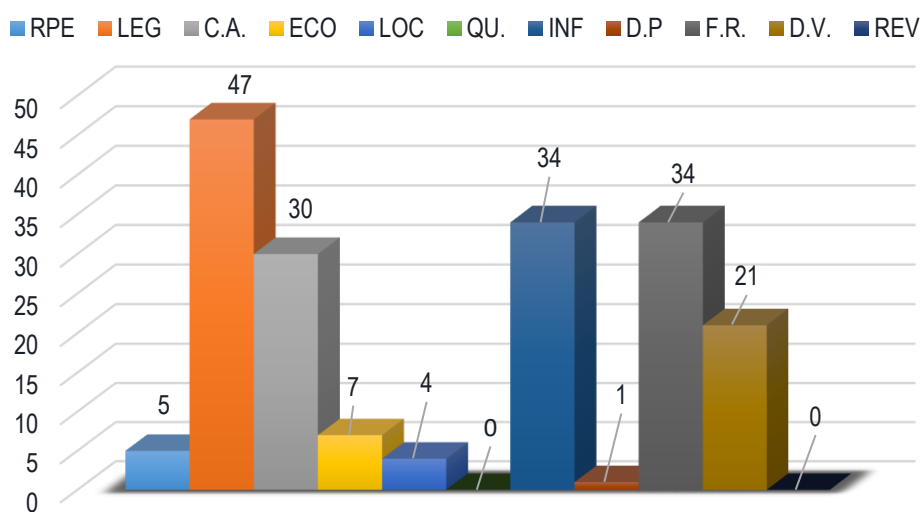
En 2019 se han emitido otros 162 informes de los que 47 corresponden a Proyectos legislativos, 34 a expedientes por falsificación de recetas, 30 de contratos del Estado, etc, hasta completar los 162 que figuran en el cuadro de **Informes varios 2019** siguiente:

TABLA 13.6.

INFORMES VARIOS 2019											
RESP. PATRIMON.	PROYECT. DISPOSIC.	CONTRA ADMVA	INFORM. ECO.	PATRIM. LOCALES	QUEJAS	INFORM. VARIOS	DCHO. PETICIO.	FALSAS. RECETAS	DEVOL. VVDA.	REC. REVISIÓN	TOTAL
RPE	LEG	C.A.	ECO	LOC	QU.	INF.	D.P.	F.R.	D.V.	REV	162
5	47	30	7	4	0	34	1	34	21	0	

GRÁFICO 13.7

INFORMES VARIOS 2019



Han repuntado los informes en materia de **contratación**, pasando de 18 informes en 2018 a 30 procedimientos en 2019. En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas.



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En este apartado se expone la estructura organizativa en la que se apoya la gestión del ISFAS, así como los diferentes mecanismos de control que ayudan a medir la calidad de la gestión y a percibir la satisfacción de los ciudadanos con el servicio que se presta.

Este apartado se desarrolla según el siguiente esquema.

14.1.- ORGANIGRAMA

14.2.- RECURSOS HUMANOS

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

14.2.2.- FORMACIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

- Programas de Evaluación y Mejora de la Calidad
- Inspecciones a Servicios periféricos
- Programas de Evaluación del clima laboral

14.3.2.- CONTROL EXTERNO

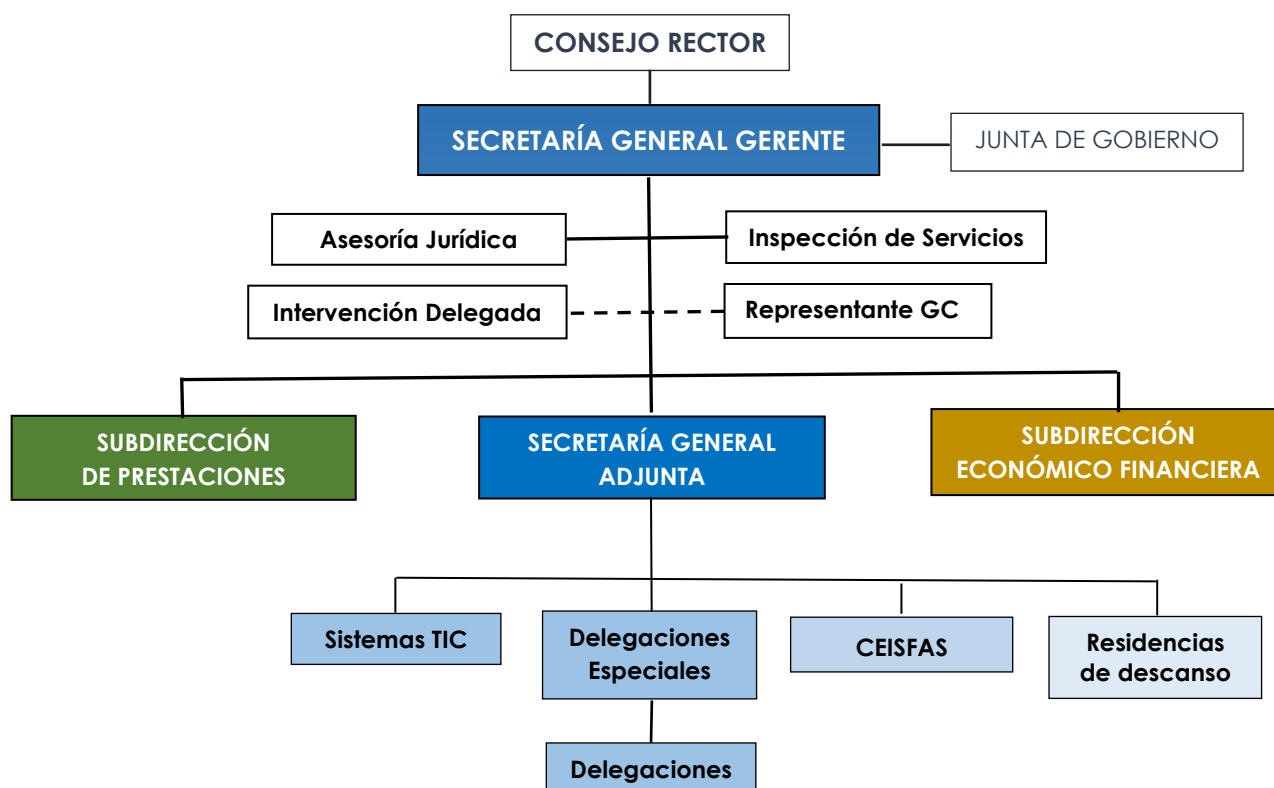
14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2019 QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.1. ORGANIGRAMA



Estructura territorial 2019

Delegaciones especiales (20)
MADRID
ANDALUCÍA O. (Granada)
ANDALUCÍA OCC. (Sevilla)
VALLADOLID
A CORUÑA
VALENCIA
ZARAGOZA
CARTAGENA
TOLEDO
BADAJOS
BARCELONA
CANARIAS (Las Palmas)
BALEARES
ÁLAVA
MELILLA
CEUTA
ASTURIAS
CANTABRIA
LA RIOJA
NAVARRA

Delegaciones (46)
Madrid-Norte
Madrid-Sur
Madrid-Este
Madrid-Oeste
Alcalá de Henares
Almería
Jaén
Málaga
Córdoba
Huelva
Cádiz (San Fernando)
Algeciras
Puerto Santa María
Ávila
Burgos
León
Segovia
Palencia
Zamora
Salamanca
Soria
Lugo
Orense
Vigo
Pontevedra
Ferrol
Alicante
Castellón
Huesca
Teruel
Murcia
Albacete
Ciudad Real
Cuenca
Guadalajara
Cáceres
Lérida
Tarragona
Gerona
Tenerife
Fuerteventura
Lanzarote
Mahón
Ibiza
Guipúzcoa
Vizcaya

Residencias
Residencia "Jorge Juan"
Alicante
Complejo Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado"
Benidorm

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.- RECURSOS HUMANOS

En el ejercicio 2019 los gastos de personal alcanzaron

16.967.035 €

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año 2019 ha girado en torno a las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Administración de personal
- 2.- Formación
- 3.- Prevención de riesgos laborales
- 4.- Acción social

14.2.1 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

El área de Recursos Humanos lleva a cabo la gestión diaria de todas las vicisitudes del personal destinado en el ISFAS, que cuenta con 4 orígenes diferenciados: personal militar, personal civil funcionario, personal civil laboral y personal de la Guardia Civil (en reserva con destino).

En la actualidad ISFAS cuenta con los siguientes efectivos en cuanto a personal civil:

TABLA 14.1

PERSONAL CIVIL			
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
2019	149	142	291

Desde 2010 el volumen de empleados del ISFAS en su conjunto ha evolucionado de acuerdo con los datos ofrecidos en la siguiente tabla:

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2010	253	213	218	130	814
2011	235	202	215	136	788
2012	238	195	207	127	767
2013	217	186	202	114	719
2014	210	175	202	115	702
2015	199	171	196	119	685

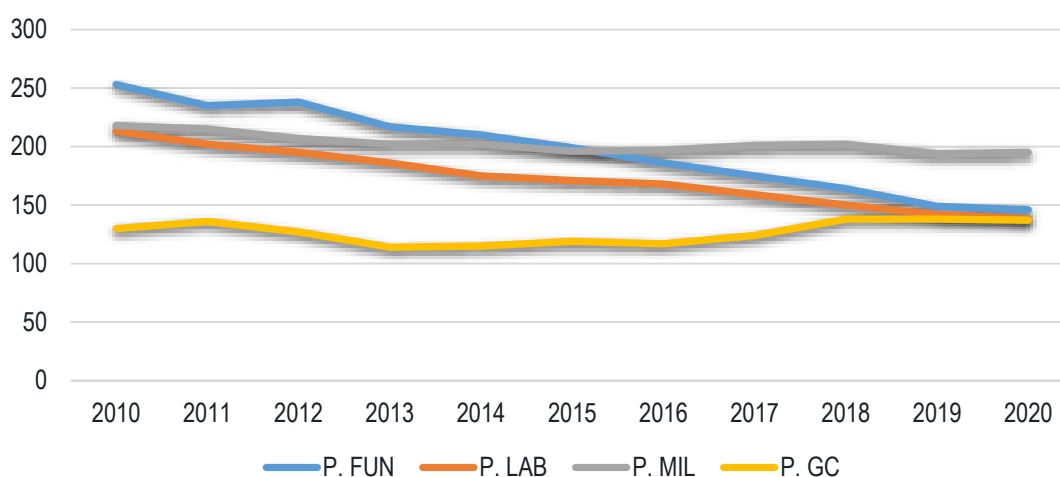
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2016	186	168	197	117	668
2017	175	159	201	124	659
2018	164	150	202	138	654
2019	149	142	194	138	623
2020	144	138	193	138	613

GRÁFICO 14.1

EVOLUCION PERSONAL 2010/2020



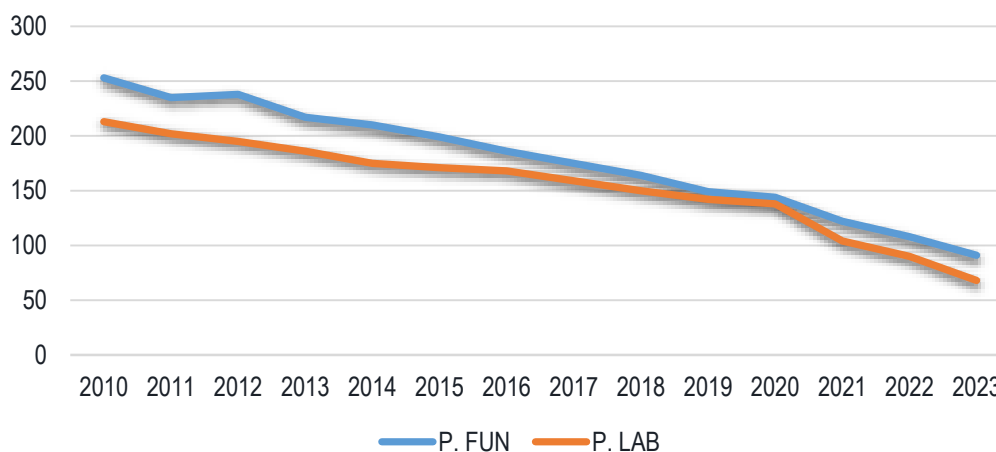
El análisis de la tabla pone de manifiesto que son precisamente los colectivos de personal civil (funcionarios y laborales) los que han ido paulatinamente reduciendo su número, mientras que **el colectivo militar ha permanecido estable** en este periodo.

Estas cifras ponen de manifiesto una **reducción del personal civil próxima al 40% en los últimos 10 años**, tendencia que se ve mucho más marcada en los próximos años como se desprende de del gráfico siguiente.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

GRÁFICO 14.2

EVOLUCIÓN PERSONAL CIVIL



Aunque la mecanización y modernización de ciertos procesos ha podido absorber parte de esa reducción de efectivos, lo cierto es que la mayor parte de esa reducción ha supuesto una mayor carga de trabajo para el personal que sigue prestando sus servicios en las unidades que se ven mermadas.

Partiendo de este estudio de cifras globales y particularizando por colectivos, podemos destacar por un lado, que la reposición de efectivos de personal militar y de guardia civil (derivados del vigente convenio de colaboración ISFAS-GC) se viene realizando de manera regular, por lo que sus cifras se han mantenido en general estables.

Por el contrario, en cuanto al personal civil (funcionario y laboral) la principal característica de este período es que no se ha producido una renovación del personal que ha causado baja, a lo que hay que añadir que se trata de un colectivo envejecido, y que, en los próximos años, atendiendo a la previsión de las jubilaciones, se reducirá aproximadamente en un 44 por ciento en el número de puestos de trabajo ocupados.

En el marco de los objetivos generales y estratégicos establecidos por este Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), y en atención a las condiciones particulares de los puestos que conforman el mismo, este Organismo entiende que es necesario acometer ciertas acciones, en distintos ámbitos y con relación al colectivo del personal civil funcionario y laboral. Actuaciones que se desarrollarán en 2020 de acuerdo con lo previsto en el Plan Estratégico.

14.2.2.- FORMACIÓN

El ISFAS, fomenta que el personal participe en las convocatorias de acciones formativas ofertadas a través de los planes anuales organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como a través del Plan de Formación anual del propio Ministerio de Defensa, en el que pueden participar el personal civil de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y E, y el personal laboral equivalente, que preste servicios en el Ministerio de Defensa.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A través de los **Comités de seguridad y salud laboral agrupados**, con sede en las distintas Delegaciones de Defensa, y en los que se encuentra encuadrado el personal que forma parte de este Instituto, tanto de los Servicios Territoriales como de la Sede Central, respectivamente, son los órganos destinados, conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos, para el desarrollo de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo.

Durante el año 2019, por parte de los servicios propios del organismo, de los **Servicios de Prevención** adscritos a las respectivas Delegaciones de Defensa, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas, se han realizado las siguientes actividades para el personal destinado en este Instituto:

- 1.- Cursos formativos en materia de prevención
- 2.- Reconocimientos médicos (Vigilancia de la salud).
- 3.- Realización de simulacros de emergencia (Medidas de autoprotección)
- 4.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

El **Plan de acción social para el personal del ISFAS** pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, dentro del ámbito del bienestar social y como consecuencia de la decisión de concentrar los recursos disponibles.

Importe del
Plan a acción
social

60.680 euros

El importe asignado para acción social del personal destinado en el ISFAS ha ascendido, en el ejercicio 2019, a la cantidad de **60.680 euros**, distribuido como sigue:

a) Ayudas para sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de personas con **discapacidad** (personal militar y miembros de la Guardia Civil).

- Importe abonado: **1.980 €**

b) Ayudas para sufragar los gastos que originan la atención y el cuidado de los **hijos** (personal militar y miembros de la Guardia Civil).

- Importe abonado: **6.880 €**

c) Ayudas **sanitaria complementaria** (personal militar y miembros de la Guardia Civil).

- Importe abonado: **13.140 €**

d) Ayudas para atender **situaciones extraordinarias** de necesidad, personales o familiares, así como para sufragar gastos extraordinarios derivados de actividades encaminadas al ocio, la cultura y el deporte, vinculadas a la salud o al bienestar personal y social (personal civil).

- Importe abonado: **38.678,70 €**

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

En los cuadros que figuran a continuación se ofrece una información detallada de los efectivos del ISFAS a 31 de diciembre de 2019 y su distribución.

TABLA 14.3

PERSONAL DESTINADO EN ISFAS					
	MILITAR	GUARDIA CIVIL	FUNCIONARIO	LABORAL	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	72	39	31	37	181
SERVICIOS TERRITORIALES	122	98	118	105	461
TOTAL	194	137	149	142	642

TABLA 14.4 – SERVICIOS CENTRALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	6	3	4								13
TIERRA				5		16	14				35
ARMADA							4				4
AIRE				4		1	15				20
G. CIVIL								2	2	35	39
TOTAL	6	3	4	9		17	33	2	2	35	111

TABLA 14.5 – SERVICIOS TERRITORIALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	8										8
TIERRA				5		39	34				78
ARMADA						7	8				15
AIRE						6	15				21
G. CIVIL								1	8	89	98
TOTAL	8			5		52	57	1	8	89	220

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.6

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	2	2	18	9	31
SERVICIOS TERRITORIALES	2	2	53	61	118
TOTAL	4	4	71	70	149

TABLA 14.7

PERSONAL LABORAL						
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	4	5	12	8	8	37
SERVICIOS TERRITORIALES	9	5	16	60	14	104
TOTAL	11	10	28	68	22	141

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

Las siguientes tablas distribuyen el personal destinado en los servicios territoriales por Delegaciones especiales, incluyendo en ellas a sus Delegaciones subordinadas.

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ÁLAVA						1	3			2	6
ASTURIAS						2	1			2	5
BADAJOS						3	1			2	7
BARCELONA	1					2	2		1	5	11
CARTAGENA	1					3	2		1	3	10
CANTABRIA						1	1			1	3
CEUTA	1					2	1		1	1	6
CORUÑA	1			1		2	4			9	17
ANDALUCIA ORIENTAL				1		3	4		1	8	17

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ILLES BALEARS						3	2			2	7
MADRID	1			1		6	6		2	9	25
MELILLA	1					2	1			2	6
NAVARRA						1	1		1	1	4
CANARIAS						3	3			5	11
RIOJA						1	1			1	3
ANDALUCIA OCCIDENTAL						5	6	1		10	22
TOLEDO	1					4	4		1	6	16
VALENCIA	1			1		2	3			5	12
VALLADOLID						5	7			10	22
ZARAGOZA				1		1	3			5	10
TOTAL	8			5		52	57		8	89	220

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
ÁLAVA			3	1	4
ASTURIAS			1		1
BADAJOS			1	2	3
BARCELONA			6	4	10
CARTAGENA			1	1	2
CANTABRIA			1	1	2
CEUTA			1		1
CORUÑA			9	5	14
ANDALUCIA ORIENTAL			2	7	9
ILLES BALEARS			1		1
MADRID	1	1	2	10	14

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
MELILLA			1	1	2
NAVARRA				2	2
CANARIAS			1	2	3
RIOJA				1	1
ANDALUCIA OCCIDENTAL			5	6	11
TOLEDO			2	5	7
VALENCIA			1	5	6
VALLADOLID			11	5	16
ZARAGOZA	1	1	4	3	9
TOTAL	2	2	53	61	118

TABLA 14.10

PERSONAL LABORAL						
DELEGACIÓN ESPECIAL	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	TOTAL
ÁLAVA			1			1
ASTURIAS						0
BADAJOS					1	1
BARCELONA				1		1
CARTAGENA			1	2	1	4
CANTABRIA					1	1
CEUTA				3	1	4
CORUÑA	1		2	4	1	8
ANDALUCIA ORIENTAL			2	6	1	9
ILLES BALEARS						0
MADRID	8	4	7	28	3	50
MELILLA				2		2
NAVARRA						0

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.10

PERSONAL LABORAL						
DELEGACIÓN ESPECIAL	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	TOTAL
CANARIAS				2		2
RIOJA						0
ANDALUCIA OCCIDENTAL		1	2	2	3	8
TOLEDO			1	1		2
VALENCIA				2	1	3
VALLADOLID				2		2
ZARAGOZA				5	1	6
TOTAL	9	5	16	60	14	104

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

La **Intervención Delegada del ISFAS**, con dependencia funcional de la Intervención General de la Defensa, lleva a cabo la fiscalización de la actividad financiera del Instituto.

Cuenta, además, con departamentos adscritos a la Secretaría General que realizan la evaluación del funcionamiento y de la gestión de las delegaciones especiales, delegaciones y centros, y coordinan las actuaciones para mejorar la calidad en la prestación de servicios; dentro del marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.³¹

En el informe definitivo de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2019 no se han puesto de manifiesto recomendaciones relevantes a la gestión realizada por el Instituto.

Por otra parte, a través de la **Inspección de Servicios** se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de la gestión de todas las delegaciones y centros.

Durante este año se ha perfeccionado el protocolo de detección de posibles fraudes al ISFAS, basado en la paulatina atención a posibles escenarios de riesgo y las medidas para su detección y, en su caso, eliminación.

En función de los perfiles de riesgo que ofrecen las diferentes prestaciones se han ido añadiendo otros controles y aumentado el número de parámetros a revisar lo que ha permitido inspeccionar un número creciente de expedientes con una eficacia y rendimiento elevados. Se continuará en esta línea hasta poder revisar el conjunto de las prestaciones satisfechas por el Instituto.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Con el objetivo de alcanzar una mejor y mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios territoriales, en el ámbito del Real Decreto 951/2005 y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios aplica los siguientes programas:

- Análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios
- Quejas y sugerencias.

Respecto al primero, **demanda y evaluación de la satisfacción**, la Inspección de Servicios realiza, con periodicidad bianual, encuestas a los usuarios. El tratamiento y análisis de los resultados, recogidos en un informe, permite evaluar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de nuestra gestión, siempre con la

³¹ Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

intención de mejorar y acercar nuestros objetivos y fines a las expectativas de los ciudadanos.

En el año 2019 no se ha realizado encuesta aunque se han revisado los parámetros y forma de realización de las encuestas anteriores para preparar la que corresponde efectuar en 2020. El objetivo es conseguir un mejor rendimiento y fiabilidad, aumentando la muestra y simplificando la ejecución de la encuesta.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, la Inspección de Servicios emite un informe anual, que en 2019 ha tenido un resultado de 21 sugerencias y 131 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de 3,43 días para las quejas y en 3,29 días para las sugerencias. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 4.519 afiliados.

Las conclusiones que se desprenden del estudio de ambas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas.

Hay que destacar que un buen porcentaje de las quejas recibidas (41%) van dirigidas a las entidades de seguro concertadas aunque el afiliado las presente en su delegación del ISFAS por ser su forma más sencilla de comunicación con aquellas. En estos casos la información también es útil porque permite al Instituto tener conocimiento de los comportamientos y procedimientos de las entidades, si bien las medidas correctivas -que en su caso pudieran proceder son competencia de la respectiva entidad de seguro.

Por otro lado, con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se designó en el primer semestre de 2019 a la delegación especial de Madrid para iniciar el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.³² Dicha delegación completó a lo largo del año su autoevaluación y solicitó la certificación del **nivel de excelencia + 300**.³³

Por último, durante este año se han renovado y actualizado la **Carta de servicios convencional** y la **Carta de servicios electrónicos** que se ofrecen a los ciudadanos a través de la página web del ISFAS. En ellas se han marcado unos compromisos y unos indicadores de calidad que permitan evaluar, cada vez de una forma más precisa, la calidad del servicio que se está prestando.

INSPECCIONES A SERVICIOS TERRITORIALES

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, aconsejar sobre simplificación y mejora de los trámites e informar sobre el funcionamiento de las unidades de tramitación y gestión, la Inspección de Servicios establece un Plan de visitas anual a las delegaciones especiales, delegaciones y centros con el que se pretende revisar la totalidad de

³² Según el Modelo EFQM.

³³ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

dependencias en un plazo de 4 años. Tras cada visita de inspección se elabora el informe correspondiente.

En el año 2019 se han inspeccionado las delegaciones y centros siguientes: delegación especial de Badajoz y delegación de Cáceres, delegaciones especial de Asturias, Navarra, Cantabria y La Rioja, delegación especial de Valencia y delegaciones de Castellón y Alicante, residencia “Jorge Juan”, complejo residencial “CG. Gutiérrez Mellado”, delegación especial de Valladolid y delegaciones de León, Burgos, Soria, Palencia, Segovia, Zamora, Ávila y Salamanca.

Anualmente se celebra una **reunión de delegados**, en cuya organización y coordinación participan distintas unidades dependientes de la Gerencia, que sirve para unificar criterios y conocer directamente la realidad, problemas e inquietudes de los servicios territoriales.

Este año, la reunión se celebró el 28 de noviembre en la residencia militar “Alcázar” de Madrid, asistiendo la práctica totalidad de los delegados. En una jornada laboral intensa se presentaron los principales proyectos, se abordaron las recientes novedades legislativas que afectan al ISFAS, las modificaciones en los procedimientos introducidas y se intercambiaron opiniones sobre diversos problemas surgidos en el ejercicio.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL

Cada tres años se realizan encuestas a las personas que prestan sus servicios en el Instituto. El tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite conocer su grado de satisfacción en varios parámetros, procurando detectar y mejorar los puntos más desfavorables. En este año no se ha realizado **encuesta de clima laboral**, habiéndose trabajado en la mejora de la existente y que deberá volver a realizarse en 2020.

14.3.2.- CONTROL EXTERNO

La Intervención Delegada del Instituto emite anualmente el informe de **Auditoría de Cuentas** del ejercicio anterior.

En el informe definitivo emitido en 2019, correspondiente a 2018, ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Adicionalmente el Tribunal de Cuentas revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.
- Instrucción 4B0/03899/2009, de 3 de marzo, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre, campo de aplicación del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Régimen de afiliación al ISFAS.
- Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.
- Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales y se modifica la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.
- Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales.
- Resolución 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria.
- Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria.
- Resolución 4B0/38198/2015, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución 4B0/38008/2014, de 15 de enero, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.
- Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Orden DEF/1287/2018, de 27 de noviembre (BOE nº 291), por la que se establecen las normas sobre gastos, pagos, intervención y contabilidad del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2019, QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS (ORDENADA CRONOLÓGICAMENTE)

- Resolución de 4 de marzo de 2019 (BOE nº 63), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Gobierno del Principado de Asturias, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 4 de marzo de 2019 (BOE nº 64), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 26 de marzo de 2019 (BOE nº 85), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 4 de abril de 2019 (BOE nº 96), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Gallego de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución 4B0/38106/2019, de 11 de abril (BOE nº 96), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre delegación de competencias.
- Orden SCB/480/2019, de 26 de abril (BOE nº 101), por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Resolución de 12 de abril de 2019 (BOE nº 105), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servei de Salut de les Illes Balears, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- Resolución 4B0/38126/2019, de 7 de mayo (BOE nº 117), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se asigna la denominación de «Centro Residencial General Gutiérrez Mellado» al conjunto de inmuebles ubicados en el Complejo Residencial de Benidorm.
- Resolución de 8 de mayo de 2019 (BOE nº 124), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial con el Servicio Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de la Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 13 de mayo de 2019 (BOE nº 118), de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- Resolución de 21 de mayo de 2019 (BOE nº 138), de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se actualizan las clasificaciones de prótesis distintas a las prótesis de miembros, prótesis auditivas y otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos para el Sistema informatizado para la recepción de comunicaciones de productos ortoprotésicos al Sistema Nacional de Salud.
- Resolución de 6 de junio de 2019 (BOE nº 146), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial con el Servicio Cántabro de Salud, para la integración del colectivo de titulares y beneficiarios de estas mutualidades generales en el sistema de receta electrónica del Servicio Cántabro de Salud.
- Resolución de 18 de junio de 2019 (BOE nº 128), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre intercambio de información.
- Resolución de 15 de julio de 2019 (BOE nº 149), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el Sistema de Receta Electrónica.
- Resolución 4B0/38229/2019, de 30 de agosto (BOE nº 192), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.
- Resolución de 19 de agosto de 2019 (BOE nº 206), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio Madrileño de Salud, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre (BOE nº 266), por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Resolución 4B0/38359/2019, de 4 de diciembre (BOE nº 305), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publican los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2020 y 2021.
- Resolución 4B0/19953/19, de 11 de diciembre (BOD nº 250), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la se publica la convocatoria de turnos de vacaciones en la Residencia “Jorge Juan” de Alicante.
- Resolución 4B0/19954/19, de 11 de diciembre (BOD nº 250), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.
- Resolución 4B0/19955/19, de 11 de diciembre (BOD nº 250), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la convocatoria de turnos de vacaciones en el Centro Residencial “Capitán General Gutiérrez Mellado” de Benidorm.
- Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre (BOE nº 312), por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

APÉNDICE



EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

Esta Memoria, publicada en junio de 2020 y referida a 2019, no puede obviar los hechos acaecidos en los últimos meses derivados de la pandemia provocada por el COVID-19, analizados desde el punto de vista de cómo ha afectado al ISFAS y cómo ha reaccionado el ISFAS ante los retos que se le han planteado.

En primer lugar es de justicia hacer un sentido reconocimiento a todos los fallecidos por la enfermedad; en especial a los fallecidos entre el colectivo de afiliados. Y particularmente a nuestra compañera del ISFAS Alicia González, quien a punto de jubilarse no pudo superar la enfermedad. Para todos ellos nuestro recuerdo, y para los familiares nuestra sentida condolencia y sincero apoyo.

Es difícil resumir lo que el Covid-19 ha supuesto para el ISFAS y el conjunto de actuaciones llevadas a cabo para adaptar nuestro servicio al afiliado en estas condiciones particularmente complejas por la situación de confinamiento y la reestructuración de numerosos servicios médicos a lo largo de todo el territorio nacional. Durante todo este proceso, para el ISFAS, como señaló el JEMAD en su día, “todos los días son lunes”.

Podemos agrupar estas actuaciones en diferentes líneas:

1.- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DELEGACIONES.

Las Delegaciones del ISFAS han permanecido abiertas al público durante todo este periodo, si bien reduciendo el número de trámites que se podían realizar. De esta manera, el 13 de marzo se dictó una Resolución por la que se suspendía la realización presencial de diferentes trámites, con el ánimo de **reducir los desplazamientos** a los estrictamente necesarios. En este sentido se recordó que la mayoría de ayudas o prestaciones económicas que se pueden solicitar cuentan con un plazo de prescripción de 4 años, por lo que el retraso en su presentación no planteaba un riesgo de pérdida de derechos. En cuanto al personal, se ha distribuido en turnos respetando, de acuerdo con la configuración de cada Delegación, el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias en materia laboral.

De esa manera las principales actuaciones se centraron en trámites relacionados con la asistencia sanitaria y farmacéutica. Si bien la solicitud de talonarios se habilitó a través del canal telefónico o de internet, en ocasiones los problemas de reparto de correos hizo que los afiliados tuvieran que desplazarse físicamente para solicitarlos presencialmente.

Otro aspecto preocupante era la formalización del **visado de recetas** de productos sometidos a ciertas reservas, para los que el Ministerio de Sanidad dictó una Orden (a instancia de las tres Mutualidades) que eximió el trámite del estampillado del visado de manera transitoria, evitando gran cantidad de desplazamientos de los ciudadanos.

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

2.- REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

En este ámbito se han seguido, en todo caso, los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias en cada momento. Si bien es cierto que en una fase inicial el régimen del mutualismo administrativo suscitó algunas disfunciones en la aplicación de estos protocolos a particulares, pronto la situación se fue aclarando y a medida que se conocían esas disfunciones se iban solucionando.

En cuanto al **personal desplegado** de las FAS y la Guardia Civil, el 23 de marzo se implementó un primer procedimiento (mejorado posteriormente para la realización de pruebas en grupo) para que las entidades aseguradoras concertadas les realizaran pruebas diagnósticas por su condición de personal crítico de actividades esenciales.

En una segunda etapa esta actividad ha reducido su volumen, dado que los protocolos de las autoridades sanitarias establecieron la cuarentena como regla general para la reincorporación laboral. Finalmente, la realización de estudios epidemiológicos pertenece al campo de las actuaciones de salud pública, fuera de la actividad del ISFAS.

En la actualidad (primeros de junio) los protocolos de detección y seguimiento de nuevos casos se centran en la rápida detección de casos sospechosos, pero el volumen de casos es muy inferior a los existentes en la etapa de expansión del virus en marzo.

3.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En este campo, ya se ha hecho una mención a la Orden del Ministerio de Sanidad que eximió del visado de recetas durante la declaración del estado de alarma. Dicha Orden también flexibilizó la **dispensación de medicamentos** a través de las farmacias hospitalarias, reduciendo posibilidades de contagio entre los afiliados.

Pero un problema sobrevenido con el que ISFAS se ha tenido que enfrentar ha sido el de la dificultad –o imposibilidad, a veces- para el acceso por parte de los afiliados a visitas médicas programadas con el único objetivo de obtener las recetas con las prescripciones sucesivas de medicamentos y otros productos sanitarios que precisaban de manera recurrente por corresponderse con tratamientos crónicos.

En este caso, ISFAS instó del Ministerio de Sanidad la aprobación de una Orden que autorizara la emisión de un Documento de Dispensación de medicamentos que permitiera su dispensación en las farmacias **sin necesidad de acudir a la firma de la receta**, considerando que se trataba de dar continuidad a tratamientos activos (entendiendo como tales a aquellos que, dentro de cierto grupo de medicamentos, habían sido objeto de consumo por parte de los afiliados en enero o febrero de este 2020). ISFAS desarrolló en tiempo récord una aplicación informática que, a solicitud del afiliado, le enviaba ese Documento de Dispensación; y cerró de urgencia un **acuerdo con el Consejo General de Colegios Farmacéuticos** para que dicho documento fuera aceptado en las farmacias y sirviera a las mismas para su facturación posterior.

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

Este procedimiento excepcional, destinado a los supuestos señalados de dificultad o imposibilidad de obtener la firma de la receta, ha sido paulatinamente desactivado a medida que desaparecieron dichas dificultades en los diferentes territorios, desactivándose totalmente con anterioridad a la pérdida de su vigencia, con ocasión del fin del estado de alarma.

4.- RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

Por receta electrónica pública entendemos el sistema electrónico mediante el cual, los afiliados del ISFAS adscritos a los Servicios Públicos de Salud de una determinada Comunidad Autónoma, pueden acudir con su tarjeta (de dicho Servicio) para obtener la prescripción en un sistema informático; y posteriormente acudir con esa misma tarjeta a una farmacia donde les será dispensado el medicamento. Todo ello sin necesidad de disponer del talonario de recetas ni de ningún otro documento.

Antes de la pandemia, ese sistema estaba activado, para los afiliados del ISFAS, exclusivamente en Extremadura.

Para el resto de Comunidades Autónomas estaba programada, dentro del Plan Estratégico del ISFAS, su incorporación paulatina a lo largo de 2020 y 2021. En algunos casos se pensaba que podría retrasarse hasta 2022.

Sin embargo la situación sobrevenida por la pandemia, y la estrategia llevada a cabo por la mayoría de servicios médicos de atender telefónicamente a los pacientes y prescribir electrónicamente, ha provocado que numerosas CCAA hayan ofrecido a los mutualistas de ISFAS, MUFACE y MUGEJU incorporarse a dichos sistemas.

En algunos de esos casos la activación se ha definido de manera excepcional y transitoria, y será revocada al finalizar el estado de alarma. En otros casos esa activación se podrá mantener en el tiempo, si bien para su completo funcionamiento se requieren ciertos desarrollos informáticos y un acuerdo con el Consejo General de Colegios de Farmacia.

En la situación actual, se estima que dentro de 2020 podrán estar activados estos sistemas de receta electrónica pública en la mayoría de CCAA del territorio español.

En paralelo, MUFACE tiene avanzado el **desarrollo del sistema de receta electrónica** destinado a los mutualistas adscritos a entidades de seguro concertadas. Estos avances, también acelerados por los efectos operativos derivados de la pandemia, llevarán a ISFAS y MUGEJU a adelantar la fecha prevista para su implantación.

En este campo, desde luego, la pandemia ha provocado la reducción de plazos previstos para avanzar en el proceso programado de digitalización del Instituto y la mejora de servicios a los afiliados.

Apéndice

EFFECTOS DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DEL ISFAS

5.- CONSULTORIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Los consultorios del ISFAS han permanecido **abiertos** durante todo este periodo sin especiales incidencias. Al personal se le proveyó del material adecuado y –en paralelo a la realización de pruebas diagnósticas al personal sanitario- se les practicó la prueba PCR, con resultado negativo-para todo el personal.

6.- RESIDENCIAS DE DESCANSO

Las normas de confinamiento y la reducción de la movilidad consecuencia de la pandemia dieron lugar el cierre de la Residencia **Jorge Juan** en Alicante. El 13 de marzo contaba con 65 huéspedes, que fueron paulatinamente volviendo a sus lugares de origen, quedando **cerrada el día 16 de marzo**. Se han llevado a cabo las labores de mantenimiento adecuadas para poder **reabrir en la segunda quincena de julio**, toda vez que la indefinición temporal de la posible apertura está condicionada, adicionalmente, con la necesidad de reabrir el proceso de solicitudes y sorteo de quincenas disponibles, circunstancia que se ha producido el 9 de junio, abriendo el período de solicitudes hasta el 23 de junio.

En cuanto al Complejo CG **Gutiérrez Mellado** en Benidorm, su particular disposición y estructura ha permitido que hasta 18 apartamentos hayan sido utilizados por afiliados para pasar allí el confinamiento. Fueron **cerradas las zonas comunes** y se adoptaron las oportunas **medidas de seguridad**, no permitiendo la entrada de nuevos huéspedes. Se ha reabierto el proceso de solicitudes de quincenas con los mismos períodos y fechas que para la Residencia de Alicante.

